

**II ESTRATEGIA VASCA  
CONTRA LA EXCLUSIÓN  
RESIDENCIAL GRAVE  
2024-2028**



## INDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	3
<b>1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y RETOS PRIORITARIOS</b>	5
1.1. LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL GRAVE EN EUSKADI	5
1.1.1. Definición, factores a su base y cooperación en las respuestas	5
1.1.2. Diagnóstico cuantitativo	6
1.2. PRINCIPALES RETOS PROPUESTOS	11
<b>2. MARCO NORMATIVO Y DE PLANIFICACIÓN</b>	12
2.1. REFERENCIAS INTERNACIONALES	12
2.2. MARCO NORMATIVO Y DE PLANIFICACIÓN EN EUSKADI	13
<b>3. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA</b>	16
3.1. MISIÓN Y PRINCIPIOS	16
3.2. VISIÓN	16
3.3. CUÁDRUPLE ENFOQUE Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA	17
3.4. PERFILES PRIORITARIOS DE ATENCIÓN	19
<b>4. DIRECTRICES Y MEDIDAS</b>	20
<b>5. RECOMENDACIONES Y PROYECTOS TRACTORES</b>	24
5.1. RECOMENDACIONES POR DIRECTRICES Y MEDIDAS	24
5.2. PROYECTOS TRACTORES	33
<b>6. PLANIFICACIÓN, GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	39

## PRESENTACIÓN

La exclusión residencial grave es un reto colectivo y un problema complejo en una sociedad vasca en transformación que apuesta por la plena inclusión y la cohesión social. Y el sinhogarismo es una de las formas más extremas de exclusión con elevados costes personales, sociales y económicos. Responder a esta realidad requiere liderazgo público, planificación, innovación y cooperación, público-público y público-social, resultando clave la contribución y valor añadido del Tercer Sector Social de Euskadi.

Esta II Estrategia responde a un escenario marcado por una desigualdad creciente, en un contexto de aumento de bienestar, y por el aumento de la inmigración. La desigualdad impacta en las situaciones de exclusión o riesgo de exclusión, también residencial, de personas y familias, y lo hace con mayor intensidad en función del género, la edad o el origen. Y los flujos migratorios están transformando el número y perfil de las personas sin hogar con un peso relevante y creciente de jóvenes extranjeros que explica en gran medida el aumento de las personas sin techo que se registra y no sólo en Euskadi.

En este contexto, la estrategia incide en el conjunto de factores que, en interacción dinámica, generan o refuerzan la exclusión y la exclusión residencial grave en particular. Exclusión residencial grave es la que la estrategia se centra y que incluye, atendiendo a la tipología ETHOS, las situaciones de sinhogarismo (sin techo y sin vivienda) y algunas situaciones de vivienda inadecuada.

Consciente de esta interacción dinámica la estrategia adopta un enfoque multidimensional, incidiendo de forma combinada en las dificultades de acceso a la vivienda, pobreza, falta de empleo, salud o apoyos para la integración social, entre otras. Y un enfoque de género e interseccional que tome en consideración el género, la edad y el origen, entre otros, como factores de desigualdad y exclusión.

Adopta también un enfoque de derechos: a la vivienda y al empleo, los ingresos, la salud, la educación y los cuidados (servicios sociales). Y refuerza el enfoque comunitario, de prevención, participación, proximidad y personalización de la atención, buscando adecuar la respuesta del conjunto del sistema público de bienestar social a un colectivo específico que afronta circunstancias extremas.

Todo ello responde a la convicción de que la política social, para enfocar y abordar problemas complejos, debe alinear las políticas y sistemas de responsabilidad pública que integran el Sistema Vasco de Protección Social (Sistema Vasco de Servicios Sociales, Sistema Vasco de Salud, Red Vasca de Empleo, Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión y políticas de protección social de la vivienda), desplegándolo como un sistema integrado y coherente de políticas. Responde también al acervo de la UE que considera los servicios personales orientados a la inclusión y cohesión social como servicios de interés general regidos por los principios de universalidad (orientación a toda la población), solidaridad (adecuación a necesidades particulares), eficiencia presupuestaria y calidad (adecuación).

Se trata de una estrategia viva a mantener mientras permita avanzar en la adecuación del Sistema Vasco de Protección Social a este colectivo, con énfasis en su acceso a la vivienda considerando la eficacia de los programas con un enfoque housing first o housing led o la experiencia de Trapezistak.

A tal efecto, incluye 7 directrices y 20 medidas concretas, con recomendaciones asociadas, y más de 30 proyectos tructores orientados, como las directrices, a alcanzar sus objetivos estratégicos. Es, por tanto, una estrategia concreta que remite a las obligaciones de las administraciones derivadas de derechos y establece qué instituciones y departamentos lideran cada medida. Y que busca resolver cuestiones clave como: a) la prevención y reducción de desahucios; b) el acceso de este colectivo a la vivienda, las prestaciones de garantía de ingresos y, en su caso, el empleo; c) la descentralización y una mejor articulación de la atención primaria y secundaria en la red de servicios sociales; d) el desarrollo y clarificación de los “espacios socio” (habitacional, sanitario...); e) el impulso de los programas de salida de centros o alta hospitalaria y de los programas de emancipación y tránsito a la vida adulta, ubicando estos en las políticas de juventud y migraciones; f) la participación social, cultural y política y la seguridad de las personas; g) la sensibilización ciudadana; h) el impulso del enfoque de género e interseccional.

A diferencia de la primera, es también una estrategia obligatoria, que puede y debe adaptarse a cada contexto. Y cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación que incluye un cuadro de mando y una estructura de coordinación e impulso: su comisión de seguimiento, de carácter interdepartamental, interinstitucional y público-social. Una estrategia ambiciosa e innovadora, orientada al ejercicio efectivo de derechos y la plena inclusión en la sociedad.

### ***Proceso seguido para elaborar la estrategia***

- Evaluación de la I Estrategia Vasca para las Personas Sin Hogar.
- Diagnóstico cuantitativo a partir de las fuentes previamente identificadas y analizadas.
- Aplicación de un cuestionario autoadministrado (cuaderno de trabajo) previo a la jornada en Bilbao (se recibieron 11 respuestas).
- Jornada de trabajo en Bilbao con entidades del Tercer Sector Social de Euskadi cuya misión incluye la mejora de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas sin hogar (participaron 28 personas en representación de 15 organizaciones) y participación en otros tres eventos relacionados: jornada EAPN (Bilbao), curso de verano de la UPV-EHU (Donostia) y III Jornada sobre Exclusión Residencial Grave (Vitoria-Gasteiz).
- Elaboración del borrador de la estrategia a partir de las cuatro fuentes: evaluación, diagnóstico y aportaciones recibidas mediante el cuestionario y en las jornadas.
- Contraste del borrador con las instituciones y departamentos implicados y cierre del texto final que constituye, en todo caso, un documento vivo, sujeto a evaluación y actualización.

# 1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y RETOS PRIORITARIOS

## 1.1. LA EXCLUSION RESIDENCIAL GRAVE EN EUSKADI

La estrategia se focaliza en abordar y prevenir las situaciones de exclusión residencial grave, como se definen a continuación.

### 1.1.1. Definición, factores a su base y necesidad de cooperación en las respuestas

La exclusión residencial grave se refiere, fundamentalmente, a la imposibilidad de ejercer el derecho a una vivienda adecuada y un entorno residencial digno. Concretamente, la tipología europea sobre exclusión residencial (ETHOS), incluye las siguientes situaciones:

- Personas sin techo que viven en un espacio público (a la intemperie).
- Personas sin techo que pernoctan en un albergue y están obligadas a pasar el resto del día en un espacio público.
- Personas sin vivienda que viven en albergues y centros para personas sin hogar (alojamiento temporal).
- Personas sin vivienda que viven en albergues para mujeres.
- Personas sin vivienda que en un plazo definido van a ser despedidas de instituciones residenciales o de internamiento.
- Personas sin vivienda que reciben alojamiento con apoyo sostenido debido a su condición de personas sin hogar.
- Personas en situación de vivienda insegura, que viven en estructuras temporales y no convencionales como caravanas, cuevas, edificios abandonados o asentamientos de chabolas.

La exclusión residencial no responde a un esquema de causa-efecto sino a una diversidad de factores en interacción relacionados con la falta de vivienda, empleo, ingresos, salud, educación, cuidados o redes de apoyos. Y debe ser objeto, por tanto, de la acción combinada de los subsistemas, redes o políticas del sistema de bienestar social referidos, con un énfasis particular en las políticas de vivienda y los sistemas que conforman el Sistema Vasco de Protección Social.

Efectivamente, el sinhogarismo es un proceso generado por la interacción dinámica de cuatro grandes grupos de factores que normalmente aparecen de forma simultánea:

- En primer lugar, las dificultades de acceso a la vivienda, especialmente las que padecen las personas en situación de mayor vulnerabilidad social. La característica principal que comparten todas las personas en situación de exclusión residencial grave, junto a esta vulnerabilidad social, es carecer de un hogar en el que desarrollar un proyecto de vida autónomo.
- En segundo lugar, los problemas de acceso a la vivienda se relacionan con su precio y con el alcance de las políticas públicas en esta materia, pero también con la insuficiencia de los ingresos de una parte de la población para asumir el coste requerido. En esa línea, es necesario tener en cuenta la evolución de los indicadores de pobreza y desigualdad para entender la evolución de las situaciones de exclusión residencial grave.
- En tercer lugar, los problemas relativos a la gestión de los flujos migratorios y la integración de la población extranjera recién llegada que experimenta dificultades para acceder al mercado de trabajo y más aún al mercado de la vivienda. Estas dificultades tienen que ver, a menudo, con un nivel de ingresos más bajo y con las dificultades en su regularización administrativa, pero también con situaciones de discriminación en el acceso a la vivienda que afectan de forma específica a la población inmigrante con pocos recursos.
- En cuarto lugar, una parte importante de las situaciones de exclusión residencial grave se derivan de otras problemáticas relacionadas con la debilidad de las redes de apoyo social y las relaciones personales y los problemas de salud, salud mental y adicciones, así como la violencia machista. Situaciones que, a su vez, la realidad del sinhogarismo suele agravar.

Por tanto, combatir la exclusión residencial grave pasa por impulsar una **política social de vivienda** específicamente diseñada para abordar situaciones que requieren adecuar las respuestas, articulando los principios de universalidad y solidaridad, de modo que todas las personas, en su diversidad, se encuentren en condiciones de ejercer efectivamente el derecho reconocido.

Situaciones entre las que se encuentra, sin duda, el sinhogarismo, que requiere incidir en diversos factores clave desde la cooperación entre sistemas del Sistema Vasco de Protección Social, además de con la política de vivienda. Factores relacionados con las prestaciones y servicios de los catálogos de los cuatro subsistemas referidos (salud, servicios sociales, garantía de ingresos y para la inclusión, empleo) y cuyo acceso, como el acceso a la vivienda, constituye un derecho subjetivo.

El ejercicio efectivo de estos derechos por las personas en situación de exclusión residencial grave no es compatible con una estrategia voluntaria, como la primera, ni con una atención residual.

Es decir, con una atención que cubra desde un subsistema universal necesidades propias de otro subsistema o política, también universal y que forma parte de un sistema articulado y coherente de protección o bienestar social. Algo que sucede cuando desde el sistema de servicios sociales se cubren las necesidades de vivienda u otras necesidades básicas de quienes, por diversos motivos, no ejercen de hecho un derecho a la vivienda o a la garantía de ingresos reconocido como subjetivo.

Todos los subsistemas o políticas públicas que conforman el Sistema Vasco de Protección Social han de estar informados por los principios de universalidad, solidaridad, eficiencia presupuestaria y adecuación. Y, por tanto, cubrir las necesidades de empleo, vivienda, garantía de ingresos, salud y servicios sociales de toda la población (universalidad), adecuándose a necesidades particulares (solidaridad) y de la forma más eficiente (eficiencia) y con la mayor calidad (adecuación) posibles.

- El Sistema Vasco de Servicios Sociales (en adelante, SVSS) es el sistema público y comunitario de cuidados y no se orienta a cubrir necesidades diversas de los grupos en especial vulnerabilidad social. Es un sistema universal que ofrece a toda la población apoyos principalmente relacionales para la integración social con autonomía y para la plena inclusión en cooperación con otros subsistemas y políticas públicas. Apoyos articulados en prestaciones y servicios, tal y como se definen en el catálogo de la ley 12/2008 y en el Decreto 155/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Prestaciones y servicios que resultan claves para la vida independiente.
- La función de protección social de la vivienda se despliega también mediante una política universal orientada a asegurar el acceso a ésta como un derecho subjetivo de toda la ciudadanía vasca, y ha de adoptar medidas que la adecúen a las necesidades y situaciones particulares de las diversas personas y familias, con particular atención a aquellas en situación de exclusión residencial grave, en línea con lo previsto en las políticas europeas contra el sinhogarismo.

### 1.1.2. Diagnóstico cuantitativo

Considerando esta definición de la exclusión residencial grave y la descripción sucinta de los factores que, combinados, contribuyen a explicarla, el diagnóstico cuantitativo sobre la exclusión residencial grave en Euskadi se centra en los siguientes elementos:

- Las dificultades de acceso a la vivienda, que afectan en mayor medida a la población más vulnerable, y la relación entre estas dificultades y la exclusión social.
- La evolución de las situaciones de pobreza y desigualdad, así como de la población inmigrante.
- La evolución del número de personas sin hogar y de los datos sobre su edad, sexo y origen.
- Las políticas públicas contra la exclusión residencial grave y, en particular, el sinhogarismo.

## ***Vivienda y exclusión residencial***

En los últimos años ha crecido en Euskadi el coste del acceso a la vivienda, en compra y alquiler, así como el sobreesfuerzo para acceder a ella y mantenerla. Un esfuerzo que es significativamente mayor para las personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Así, entre 2016 y 2022 el precio medio de la vivienda en alquiler creció un 17% (24% en Álava). No obstante, la renta mensual media de los contratos de alquiler en Álava (680 euros) sigue siendo más baja que en Bizkaia (732 euros) y Gipuzkoa (764 euros). El alquiler medio en Donostialdea supera los 800 euros y en el Gran Bilbao los 700. Los alquileres medios más caros guardan cierta correspondencia con las comarcas con mayor presencia de personas sin hogar [Estadística del Mercado de Alquiler. Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco].

El esfuerzo para afrontar el gasto de vivienda es mayor cuanto más bajo es el nivel de renta. De este modo, el 10% de las personas con menor renta (primer decil) destinan el 34% de sus ingresos y las personas en situación de pobreza severa destinan el 45,3%, cuando el ideal es no superar el 30% [Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales. Órgano Estadístico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco].

A principios de 2023 había 108.687 solicitudes registradas en Etxebide [Informe de demanda de vivienda en Euskadi. Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco]. En términos relativos, 4,92 solicitudes por cada 100 habitantes. Más de 25.000 de personas menores de 36 años y cerca de 22.000 de personas con especial necesidad de vivienda: familias numerosas, monomarentales o monoparentales, víctimas de violencia de género u otras personas y familias en situación de especial vulnerabilidad.

Las dificultades de acceso a la vivienda constituyen hoy en Euskadi un factor esencial de exclusión social.

## ***Bienestar, pobreza y desigualdad***

Los datos de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS 2020) revelan un incremento de la desigualdad, que, paradójicamente, se produce en un contexto de aumento de las situaciones de bienestar para la mayoría de la población.

Por un lado, se observa una dinámica favorable del indicador EPDS de pobreza real (5,6% de la población), sin alcanzar el mínimo de 2008 (4,2%) y también en los componentes de “baja intensidad laboral” y “privación material” del indicador AROPE. Además, se produce una notable caída de los indicadores de ausencia de bienestar e impacto de las situaciones reales de ausencia de bienestar.

Y, por primera vez desde 1986, más del 75% de la población vasca está en completo o casi completo bienestar, siendo los niveles de ausencia de bienestar o bienestar con riesgo inferiores a los de 2008.

Sin embargo, el coeficiente de Gini alcanza el nivel más alto de la serie, superando el 28%, en coherencia con el aumento de la desigualdad de ingresos.

Y las personas menores de 14 años, entre 35 y 44, así como aquellas en familias monomarentales o monoparentales y en hogares encabezados por una persona de origen extranjero son las más afectadas por la pobreza real.

## Evolución del sinhogarismo y las características de las personas sin hogar en Euskadi<sup>1</sup>

		2012	2014	2016	2018	2020	2022
<b>SIN TECHO</b>	Calle	243	323	274	430	163	658
	Albergues y centros de acogida nocturna	396	390	440	497	351	519
<b>COVID-19</b>	Recursos especiales COVID-19					846	
<b>SIN VIVIENDA</b>	Recursos violencia de género	62	65	101	140	168	212
	Otros recursos inserción social	1.003	1.058	1.194	1.253	1.269	1.991
<b>SIN HOGAR (*)</b>	TOTAL	1.704	1.836	2.009	2.320	2.797	3.380

(\*) No se han incluido aquí situaciones de vivienda inadecuada. Para mayor detalle ver tabla 19 del informe 2022.

Como muestra la tabla, en 2016, por primera y única vez, descendió el número de personas pernctando en calle en la noche del recuento bienal. En 2018 volvió a crecer y, con la salvedad de 2020, la tendencia continua al alza, una vez recuperado el recuento en calle tras la pandemia.<sup>2</sup> Así, el número de personas localizadas en el último recuento (2022) se elevó a 658 personas en calle (+228) y 519 en albergues y centros de acogida nocturna (+22).

Entre 2018 y 2022, la cifra de personas sintecho se mantuvo estable en Vitoria-Gasteiz, pero creció un 13% en Bilbao y un 25% en Donostia. En el resto de los municipios mayores de 50.000 habitantes se observa también un aumento, mayor en Errenteria e Irún [Serie de estudios sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV].<sup>3</sup>

En todo caso, dadas las características del recuento conviene atender a la evolución histórica ya que los datos registrados un año concreto pueden oscilar atendiendo, entre otras variables, al aumento del número de personas sintecho, a la creación de recursos durante la pandemia, al número variable de municipios que participan o a la mejora de la metodología de recuento.

*Respecto al origen* y atendiendo en este caso a los datos de las tres capitales, entre 2016 y 2022 el peso de las personas de origen extranjero entre las personas 'sintecho' ha pasado del 63% al 78%. Y entre 2018 y 2022 el número de personas autóctonas se ha reducido de 216 a 189, mientras que el de personas de origen extranjero ha crecido casi un 50%.

Cabe pensar, por tanto, que buena parte del aumento del número de personas 'sintecho' se explica por el del número de personas extranjeras 'sintecho' (ver Tabla 27 del Informe de 2022).

<sup>1</sup> Siendo la característica común la carencia de una vivienda en que desarrollar su proyecto de vida autónomo, la categoría 'sin techo' agrupa los códigos 1.1 y 2.1 de la tipología ETHOS: personas viviendo en un espacio público (a la intemperie); personas que duermen en un refugio nocturno y/o que se ven obligadas a pasar varias horas al día en un espacio público. La categoría "sin vivienda" queda también agrupada dentro de las situaciones de "sinhogarismo". Para mayor detalle consultar el informe de 2022 y concretamente el capítulo 2 sobre la metodología del recuento.

En la "exclusión residencial grave" se incluyen, además de estas, algunas situaciones de vivienda inadecuada ("personas viviendo en estructuras temporales y no convencionales" y "alojamiento impropio"), con escasa representación cuantitativa. Para mayor detalle consultar el apartado 4 del capítulo 3 del informe correspondiente a 2022.

<sup>2</sup> En 2020 no se realizó el recuento en calle, sino durante el confinamiento.

<sup>3</sup> Se trata de una serie de seis estudios, realizados con carácter bienal desde 2012 y que, con sus limitaciones, han supuesto un avance importante en el conocimiento de la incidencia del sinhogarismo en Euskadi y de las características y condiciones de vida de las personas afectadas. Su realización está promovida y financiada por la Dirección de Servicios Sociales del Departamento de Igualdad, Justicia y Política Social del Gobierno Vasco, con la colaboración de las tres Diputaciones Forales, los ayuntamientos participantes, las entidades del TSSE y las personas voluntarias que colaboran.

En todo caso, este aumento del número y peso relativo de las personas de origen extranjero se produce en Bilbao y Donostia. En Vitoria-Gasteiz el porcentaje de personas sin hogar de origen extranjero se ha reducido y en 2022 representaba el 58%, frente al 77% en Bilbao y 88% en Donostia, que es donde su peso relativo se ha incrementado en mayor medida desde 2012.

Respecto a la distribución de las personas en calle y albergues según el origen, en el conjunto de la CAPV se estima que son extranjeras el 86% de las personas que duermen en calle y el 70% de las personas que duermen en albergues y centros de acogida. El peso de la población extranjera en calle es del 95% en Donostia y del 84% en Bilbao.

Finalmente, también la población de origen extranjero en general ha aumentado cada año desde 2016 hasta alcanzar 253.939 personas en 2022, cuando entre 2009 y 2019 pasó de 159.637 a 221.992 [INE. Elaboración Ikuspegi. Observatorio Vasco de Inmigración. Evolución de la población de origen extranjero en la CAE, por TT.HH. y sexo. 1998-2022].

Parece claro que el aumento de los flujos migratorios está impactando en el número y perfil de las personas en exclusión residencial grave de modo que, en adelante, el sinhogarismo y su prevención no podrán entenderse ni abordarse correctamente sin considerar el origen de las personas y familias.

En este contexto es clave haber ubicado en las políticas de migraciones (modelo vasco de acogida) y juventud (emancipación y tránsito a la vida adulta), la respuesta a los y las jóvenes sin red de apoyo familiar y desplegar un programa de acción positiva, Trapezistak, basado en los principios de universalidad, solidaridad, eficiencia presupuestaria y adecuación.

*Respecto a la edad*, en 2022 un 36% de las personas sin techo eran jóvenes entre 18 y 29 años, un 33% tenían entre 30 y 44 años, y un 29% quienes tienen entre 45 y 64. También Donostia, seguida de Bilbao, destacaba por la mayor presencia de personas jóvenes, como sucedía con las personas de origen extranjero. E igualmente entre quienes pernoctaban en la calle el peso de las personas jóvenes era mayor (41%) como lo era el de las inmigrantes.

En todo caso, tras el incremento relevante registrado en 2018, el peso de las personas menores de 30 años en las tres capitales se mantiene constante. Así, entre 2018 y 2022, el aumento es mayor en las personas de 30 a 44 años (51%) que en las más jóvenes (17%).

*Respecto al género*, el 9% de las personas sin techo contabilizadas en 2022 en las tres capitales vascas eran mujeres, alcanzando el 17% en Vitoria-Gasteiz. El número de mujeres sin hogar se mantiene relativamente constante, pero su peso es cada vez menor al aumentar el número de hombres. Desde 2018, el número de mujeres en calle y centros de corta estancia se ha reducido un 6%, creciendo un 21% el de los hombres. Sea como sea, es preciso analizar las situaciones de exclusión residencial grave que afectan a las mujeres y quedan invisibilizadas. De las personas entre 18 y 29 años sin techo, sólo el 1% son mujeres.

### **Otras características de las personas en situación de exclusión residencial**

Atendiendo a los datos del último recuento (2022):

- Un tercio lleva sin hogar más de cuatro años.
- Un 20% estuvo en un centro de acogida de menores en situación de desprotección.
- El 75% quisieran seguir radicadas en el mismo municipio.
- Las dificultades socioeconómicas se dan en 2 de cada 3 situaciones de exclusión residencial grave.
- El 70% han dormido alguna vez en la calle y un 20% ha sufrido agresiones físicas.
- El 85% mantiene alguna relación con su familia.
- El 66% dice estar acompañada la mayor parte del día.
- Casi la mitad tienen estudios medios o superiores.
- Un 20% realiza alguna actividad o trabajo que le reporta algún ingreso económico.

- El 75% de las personas sin hogar vivía en su casa, la de personas allegadas o un piso compartido y el 70% aspira a vivir en un piso de forma independiente.
- Los servicios sociales con alojamiento, los sanitarios y Lanbide son los más utilizados.
- 2 de cada 3 consideran que los servicios sociales les han ayudado bastante o mucho y el apoyo profesional recibido es valorado como muy bueno por más de la mitad.
- El 45% tiene un problema de salud grave o crónica y, de ellas, el 20% no recibe tratamiento.
- El 23% de las personas de origen extranjero no dispone de tarjeta sanitaria.
- Los trastornos y enfermedades mentales afectan al 18%.
- Un 25% reciben la RGI y un 28% la desconoce.

### ***Políticas públicas contra la exclusión y el sinhogarismo (servicios sociales y vivienda)***

Entre 2012 y 2020, el gasto en servicios de la red de exclusión en Euskadi pasó de 41 a 66 millones [Estadística de Servicios Sociales y Acción Social - ESSEC]. Y el porcentaje de financiación pública de estos recursos también aumentó hasta superar el 90% del gasto total.

El resto de los indicadores sobre la red de atención muestran igualmente un aumento de recursos en el número de centros (+98), las plazas de alojamiento (1.200), restauración (+1.200) y día (+500), y el personal asalariado (+1.100).

Considerando sólo los recursos del SVSS (excluidos los servicios de restauración) se observa un aumento de la cobertura de los servicios de alojamiento para personas en situación o riesgo de exclusión social, demostrando la apuesta por la inversión en políticas públicas de inclusión. Así, aumentan el 30% los centros residenciales, el 22% los de acogida nocturna y el 122% las viviendas de primaria. En coherencia con este aumento, el gasto corriente público en centros y servicios de exclusión social de la cartera del SVSS, creció un 45% entre 2012 y 2019: un 84% en los recursos de atención primaria y un 33% en los de secundaria. Este refuerzo de la atención primaria implica reducir el peso de la atención secundaria en el gasto del 75% al 68%. [Evaluación del I Plan Estratégico de Servicios Sociales].

Euskadi destinó en 2020 un 1,1% del PIB a prestaciones sociales en exclusión social (0,9%) y vivienda (0,2%). Una tasa similar a la de la Eurozona (1,2%) y muy superior a la del Estado español (0,4%). No obstante, el gasto vasco en materia de vivienda suponía el 50% del europeo y en materia de exclusión lo superaba [Cuenta de la Protección Social, EUSTAT y EUROSTAT].

Respecto a la protección social de la vivienda, a partir de 2010 el gasto en prestaciones sociales de vivienda en Euskadi aumenta de forma relevante hasta situarse en una década en torno a los 150-160 millones de euros; un 1,5-1,6% del gasto en protección social de las instituciones vascas [Cuenta de la Protección Social, EUSTAT y EUROSTAT]. El gasto social en los presupuestos de Euskadi de 2024 se sitúa en torno a 11.000 millones de euros, incluyendo salud, servicios sociales, educación, empleo, garantía de ingresos y políticas de vivienda.

### ***Evaluación de la primera estrategia***

Entre las principales fortalezas, se destacaba la capacidad de orientar y dotar de un marco conceptual común al conjunto de actuaciones dirigidas a las personas sin hogar, y la cantidad y variedad de estas. Y entre las debilidades, su carácter propositivo u orientativo (frente a enfoques vinculantes), la dificultad para materializar el enfoque preventivo, así como el enfoque orientado a la vivienda y las limitaciones en la coordinación e impulso de la estrategia.

La evaluación puso también de manifiesto que las actuaciones en materia de servicios sociales son las de mayor desarrollo, aumentando el gasto, que está a la cabeza del Estado, y creciendo, por ello, la red de recursos tanto en número de centros, incluidas las plazas con alojamiento, como en personas atendidas o personal ocupado. Se valoraban positivamente los programas impulsados en respuesta a la pandemia, desde la cooperación público-público y público-social. Programas tanto de atención a personas en situación de exclusión residencial (Aterpeak, Lehen Urratsa) como preventivos (Azken Sarea Indartzen) y tras la salida de los refugios habilitados en durante el confinamiento (Trapezistak).

## 1.2. PRINCIPALES RETOS PROPUESTOS

A partir de los elementos del diagnóstico cuantitativo y del contraste realizado con los agentes que intervienen en este ámbito, los retos prioritarios planteados en este momento son:

1. Prevenir el sinhogarismo y la exclusión residencial grave.
2. Impulsar el enfoque centrado en el ejercicio efectivo de los seis derechos: salud, educación, servicios sociales, empleo, garantía de ingresos y vivienda.
3. Desplegar la política social de vivienda para el conjunto de la ciudadanía y en particular con las personas en situación de exclusión residencial grave.
4. Desplegar la red de recursos del SVSS de forma más equilibrada en cada Territorio Histórico y mejorar la articulación de la atención primaria y secundaria.
5. Impulsar la cooperación entre sistemas para atender a las personas sin hogar, reforzando los “*espacios socio*”: socio-habitacional, sociolaboral, sociosanitario, socioeducativo, sociojudicial, etc.
6. Continuar desplegando la atención a jóvenes, migrantes o autóctonos, sin red de apoyo familiar, desde políticas universales -y, por tanto, inclusivas- de juventud y migraciones.
7. Mejorar la calidad de los recursos de atención, conforme al modelo comunitario, impulsando la *personalización* de la atención, mediante la integralidad y continuidad, su *proximidad*, la *prevención* y la *participación* real de las personas, familias y comunidades destinatarias.
8. Desplegar el enfoque de género e interseccional en las políticas y servicios a las personas en exclusión residencial grave y recursos específicos para mujeres en dicha situación.
9. Promover la colaboración interinstitucional y la gobernanza colegiada de las políticas contra la exclusión residencial grave con la participación del TSSE y de las personas, familias y comunidades destinatarias.
10. Y continuar avanzando en la adaptación de las respuestas a los perfiles prioritarios:
  - Personas con trayectoria de sinhogarismo y problemas de salud mental y/o adicciones.
  - Mujeres y familias monomarentales en situación de exclusión residencial grave.
  - Personas jóvenes sin red de apoyo familiar llegadas a Euskadi siendo mayores de edad o egresadas de la red de protección del SVSS tras la fase de emancipación.
  - Personas egresadas de otros centros del SVSS, del sistema de salud o de centros penitenciarios.
  - Personas en exclusión residencial grave con motivo de su orientación sexual.

Complementariamente, cabe distinguir tres grupos asociados al tipo de intervención a desarrollar y sus responsables. Un primer grupo, al que dirigir actuaciones marcadamente preventivas, principalmente de carácter económico y acceso a la vivienda y el empleo. Un segundo grupo con el que desarrollar una intervención orientada a recuperar su autonomía, más intensiva e intersectorial: servicios sociales, salud, vivienda, empleo, garantía de ingresos... Un tercer grupo, en el que el enfoque debe ser de reducción de daños y riesgos. Asegurando en todos los casos la cobertura de necesidades básicas y el acceso efectivo al conjunto de derechos reconocidos.

Finalmente, la estrategia se centra en las personas en situación o riesgo de exclusión residencial grave que afrontan también, usualmente, otras situaciones de exclusión o riesgo como el sociolaboral que, por interactuar con otros factores, requieren no sólo su acceso a los derechos reconocidos sino un enfoque de atención personalizado e intersectorial. Centrándose en la exclusión residencial grave, no aborda ni todas las situaciones de exclusión social ni el conjunto de las políticas sociales de vivienda.

## 2. MARCO NORMATIVO Y DE PLANIFICACIÓN

### 2.1. REFERENCIAS INTERNACIONALES

En primer lugar y desde la perspectiva de los derechos humanos, la estrategia se apoya en el marco establecido por **Naciones Unidas** para la garantía del derecho de acceso a una vivienda adecuada, consagrado en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como en otros tratados internacionales sobre derechos humanos.

Para materializar ese derecho, Naciones Unidas ha designado un Relator Especial que ha elaborado varias directrices para los Estados, los gobiernos locales y otros agentes.

En concreto, las Directrices de Naciones Unidas para la Aplicación del Derecho a una Vivienda Adecuada aprobadas en 2020 instan a los Estados integrados en el sistema de Naciones Unidas a:

- garantizar el derecho a la vivienda como derecho humano fundamental vinculado a la dignidad y al derecho a la vida;
- aplicar estrategias integrales para hacer efectivo el derecho a la vivienda;
- erradicar el problema de la falta de hogar en el menor tiempo posible;
- acabar con la criminalización de las personas sin hogar;
- prohibir los desalojos forzosos e impedir los desalojos siempre que sea posible.

En el contexto europeo, el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, en particular el pilar 19, incluye entre sus principios el derecho a la vivienda y la asistencia para las personas sin hogar.

Más concretamente, establece que: a) deberá proporcionarse a las personas necesitadas acceso a viviendas sociales o ayudas a la vivienda de buena calidad; b) las personas vulnerables tienen derecho a una asistencia y una protección adecuadas frente a un desalojo forzoso; c) deberán facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social.

Asimismo, las **resoluciones del Parlamento Europeo** de 24 de noviembre de 2020, sobre cómo abordar los porcentajes de personas sin hogar en la Unión Europea, y de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todas las personas, plantean los elementos básicos que los Estados miembros han de considerar al desplegar políticas sobre la exclusión residencial grave.

En esa línea, el Parlamento europeo insta a los Estados miembros a desarrollar, entre otras, una serie de medidas que, por su importancia para la presente estrategia, reproducimos aquí:

- Adoptar una definición marco compartida y unos indicadores coherentes sobre el problema de las personas sin hogar.
- Adoptar el principio de “la vivienda, primero”, basado en las buenas prácticas de algunos Estados miembros, que contribuya a reducir sustancialmente el porcentaje de personas sin hogar mediante la introducción de planes de acción decididos y enfoques innovadores.
- Trabajar en la prevención y la intervención temprana.
- Facilitar un acceso constante y continuo a centros de acogida de emergencia. La resolución subraya, no obstante, que el recurso a los centros de emergencia solo debe ser temporal y no constituye una alternativa a soluciones estructurales como la prevención y la provisión de una vivienda y un apoyo social adecuados en respuesta al problema de la carencia de hogar.
- Garantizar que las medidas excepcionales para prevenir el problema de las personas sin hogar y protegerlas durante la crisis de la COVID-19 se mantengan todo el tiempo que sea necesario.
- Garantizar la seguridad de las personas sin hogar e introducir la aporofobia en sus políticas de seguridad pública como un delito de odio.
- Paliar el déficit de inversiones en viviendas asequibles con carácter prioritario.
- Seguir aumentando la inversión en viviendas sociales, públicas, energéticamente eficientes, adecuadas y asequibles, así como en la lucha contra el problema de las personas sin hogar y la exclusión en materia de vivienda.
- Desarrollar un enfoque basado en el género en sus políticas de vivienda, en particular apoyando a las mujeres que se enfrentan a situaciones específicas, como la monomarentalidad.

La **Declaración de Lisboa sobre la plataforma europea de lucha contra el sinhogarismo**, firmada en junio de 2021 por todos los Estados miembro y por organizaciones activas en el sector como la *European Federation of National Organisations Working with the Homeless* (FEANTSA), recoge compromisos asumidos por las instituciones europeas, nacionales y locales, y por las entidades de iniciativa social que intervienen en este ámbito, afirmando que ninguna persona:

- dormirá a la intemperie por falta de un alojamiento de emergencia accesible, seguro y adecuado;
- vivirá en alojamientos de emergencia o transitorios más tiempo del requerido para mudarse con éxito a una solución de alojamiento permanente;
- saldrá de un centro (penitenciario, hospitalario, de servicios sociales...) sin recibir una oferta de alojamiento adecuado;
- será desahuciada sin recibir asistencia para encontrar una solución de alojamiento adecuada cuando lo necesite, previniendo además los desahucios siempre que sea posible;
- será discriminada por encontrarse en situación de sinhogarismo.

La Plataforma promueve políticas basadas en un enfoque centrado en la persona, housing-led e integral, centrando su actividad en apoyar el aprendizaje compartido, aprovechar las oportunidades de financiación de la Unión Europea y fortalecer la evaluación y las políticas basadas en la evidencia en este ámbito.

Como resumió Michele Calandrino, responsable de sinhogarismo en la DG Empleo de la Comisión Europea, en las IV jornadas sobre exclusión residencial grave, la exclusión residencial se encuentra conectada con factores: a) estructurales (pobreza, desempleo, costes de la vivienda...); b) institucionales (déficits en los sistemas de protección, incluida la no priorización de una oferta asequible de vivienda para las personas con bajos ingresos y más vulnerables); c) interpersonales (vulnerabilidades psicosociales: soledad, déficit de apoyo social...); d) y personales (vinculados a factores de desigualdad o discriminación por el género, la edad o el origen).

Siendo así, las estrategias nacionales contra el sinhogarismo se están desarrollando, con una perspectiva multidimensional, articulando políticas integradas que se caracterizan por impulsar: a) *políticas de prevención*, que mejoran la adecuación y cobertura de las prestaciones sociales (incluyendo la vivienda, la garantía de ingresos o los servicios sociales) y regulan los desalojos; b) *servicios de alojamiento para personas sin hogar*, de emergencia o temporales, al tiempo que se impulsan medidas para limitar la duración de los períodos de falta de vivienda; c) *políticas “housing led”* que combinan el acceso a una vivienda asequible con los apoyos desde los servicios sociales (esto incluye impulsar una oferta asequible de alquiler social, priorizando a las personas más vulnerables en el acceso, además de apoyar la búsqueda de alojamiento de alquiler en el mercado con garantías); d) el *refuerzo de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación*.

Estas son también las orientaciones que adopta esta estrategia.

## 2.2. REFERENCIAS NORMATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN EN EUSKADI

En Euskadi, la estrategia sucede a la I Estrategia Vasca para las Personas sin Hogar, de carácter voluntario y orientativo, que fue diseñada para:

- reducir y prevenir el sinhogarismo, con especial atención a las situaciones de mayor riesgo;
- generar un modelo de atención centrado en la persona y orientado a la vivienda;
- ofrecer una atención integral, vinculada al ejercicio efectivo de derechos (vivienda, servicios sociales, salud, activación laboral y garantía de ingresos), y respuestas a personas con necesidades complejas y en particular a las mujeres sin hogar;
- culminar el despliegue del Mapa de Servicios Sociales, garantizando una adecuada distribución de los recursos en el territorio y el refuerzo de la atención primaria en el ámbito de la exclusión;
- mejorar los dispositivos de coordinación, evaluación y gestión del conocimiento;
- incidir sobre la percepción e implicación social y prevenir la victimización.

A partir de los aprendizajes derivados de esa primera estrategia, cuya evaluación se realizó a lo largo de 2022, la II Estrategia Vasca contra la exclusión residencial da continuidad a sus principales objetivos y principios rectores, adaptándolos a los nuevos contextos, necesidades y marcos normativos y de planificación, introduciendo la obligatoriedad y la planificación estratégica territorial.

Atendiendo al principio de séxtuple derecho, la estrategia parte de la normativa y planificación en vigor en materia de servicios sociales, salud, educación, vivienda, empleo y garantía de ingresos en Euskadi. Así, las principales referencias normativas y de planificación en que se apoya o con que conecta son:

- La *Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales* y su normativa de desarrollo. En particular, el Decreto 155/2015, de 6 de octubre, de Cartera y los decretos reguladores de las prestaciones y servicios del SVSS, a continuar desplegando tras evaluar el decreto de cartera.
- El *II Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV 2023-2026* incluido el Mapa y sus anexos territoriales y en el ámbito de la exclusión busca: a) desplegar la red mejorando la articulación de la atención primaria y secundaria, aumentando de forma relevante las plazas y desconcentrándolas; b) impulsar los apoyos para la integración social con autonomía desde el SVSS y la inclusión social desde la cooperación entre sistemas y con el tercer sector social.

Entre las iniciativas que prevé cabe destacar aquí por su relevancia para la cuestión abordada:

- La desconcentración y articulación de la red de exclusión, reduciendo la concentración actual en los municipios de más de 50.000 habitantes.
- La definición e impulso del espacio socio-habitacional mediante un documento de bases y un plan de trabajo compartido por el SVSS y el departamento competente en materia de vivienda.
- La consolidación del programa *Trapezistak* con carácter estructural ubicando la atención a jóvenes sin red de apoyo familiar en el marco de las políticas universales de juventud y migraciones, incluyéndolo en el programa operativo del FSE+ para el período 2021-2027 (este programa ha ofrecido en 2023 alternativas al sinhogarismo a cerca de 600 jóvenes).
- La *Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda*, que reconoce el derecho subjetivo a la vivienda y arbitra como posibilidad subsidiaria una prestación económica que tiene por objeto que la persona beneficiaria acceda a un arrendamiento fuera del mercado protegido, prestación ahora regulada mediante el Decreto 147/2023, de 10 de octubre, del derecho subjetivo de acceso a la ocupación de una vivienda. Y declara de interés social la cobertura de la necesidad de vivienda de las personas en especiales circunstancias de emergencia social incuridas en procedimientos de desahucio.
- El *Pacto Social por la Vivienda 2022-2036* que fija 4 metas y 6 líneas de actuación prioritaria para alcanzarlas entre las que cabe destacar aquí la relativa a seguir profundizando en la dimensión social de la política de vivienda para mejorar la respuesta a problemas como el sinhogarismo.
- La *ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo* apuntala el paradigma del trabajo digno y, desde un enfoque de las políticas públicas de empleo asentado en el apoyo y acompañamiento personalizados como contribución necesaria a dicho paradigma, reconoce un compendio de derechos para mejorar la empleabilidad: asistencia personalizada, continuada y adecuada; diagnóstico personal sobre la empleabilidad; elaboración de un plan integrado y personalizado de empleo; y formación para el trabajo.

Asimismo, redefine el marco de prestación de los servicios de empleo y crea la Red Vasca de Empleo como instrumento de cooperación y colaboración, carente de personalidad jurídica, integrado por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, diputaciones forales, municipios, entes locales y entidades de sus respectivos sectores públicos que gestionen la cartera de servicios a que se refiere el capítulo II del título III y los programas complementarios para la mejora de la empleabilidad y ocupabilidad, entre otras acciones en materia de empleo. Y considera a las personas en situación de exclusión social como colectivo de atención prioritaria.

- La *Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco* que, en un contexto de transformación social, considera la educación la apuesta estratégica más importante para un país que persiga la cohesión social, la igualdad y el desarrollo económico armónico en el marco de los valores democráticos propios de una sociedad avanzada y un instrumento decisivo para afrontar los cambios sociales, aprovechando sus oportunidades.

Y en este marco remite, entre otros objetivos, al ODS 4: «garantizar una enseñanza inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos», así como a la configuración de un perfil del alumnado plurilingüe e intercultural.

- En esta línea, el *VI Plan Vasco de Formación Profesional*, con un eje de Desarrollo Humano y un área de formación inclusiva, constituye una oportunidad para impulsar, desde la cooperación público-privado-social, el acceso de las personas en situación o riesgo de exclusión residencial a la formación y mediante ella al empleo y, en su caso, al arraigo.
- La *Ley 14/2022, de 22 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y la Inclusión* que renueva el marco regulador de las prestaciones vascas de garantía de ingresos –fundamentalmente, la Renta de Garantía de Ingresos- integra estas prestaciones con el Ingreso Mínimo Vital y reestructura diversas herramientas existentes para la inclusión, incluidas las ayudas de emergencia social. Y que, en esa línea, busca reforzar el acompañamiento laboral y social, introduciendo procedimientos de diagnóstico, estratificación o segmentación capaces de adecuar los servicios, universales, a las necesidades, diversas, de las personas beneficiarias.
- El *V Plan Vasco de Inclusión 2022-2026* que articula el conjunto de las políticas que las administraciones públicas vascas realizan en el ámbito de la inclusión social y cuenta con objetivos relacionados de forma directa con la prevención y el abordaje del sinhogarismo como: a) mejorar los procesos de acompañamiento social a las personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de los servicios y prestaciones del SVSS; b) desarrollar el derecho subjetivo a la vivienda y facilitar el acceso a la vivienda de promoción pública a las personas en situación o riesgo de exclusión; c) mejorar la atención a las personas que presentan situaciones de exclusión de alta complejidad; d) impulsar el abordaje intersectorial de las problemáticas vinculadas a la exclusión social, favoreciendo la creación de fórmulas de coordinación e integración de los servicios a nivel micro (intervención individual), meso (organizaciones) y macro (sistemas de bienestar).

El *Plan Operativo 2023-2024*, que concreta el marco estratégico anterior, prevé una serie de medidas tractoras –entre ellas, esta II Estrategia Vasca contra la Exclusión Residencial Grave– y una serie de proyectos experimentales que serán desplegados a lo largo de los próximos meses.

- La *Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2021-2024* busca proporcionar una respuesta coordinada a las necesidades de grupos poblacionales en los que confluyen una serie de factores y determinantes sociales que les definen como colectivos diana de la atención sociosanitaria.

Estos colectivos vienen definidos por la existencia - en ocasiones, coexistencia - de situaciones de dependencia, desprotección y/o exclusión o riesgo de todas ellas, además de discapacidad o necesidades especiales de desarrollo, entre otras que requieren una intervención interdisciplinar.

En ese marco, la estrategia incluye entre sus acciones avanzar en la coordinación y cooperación entre sistemas para la atención de personas en situación de exclusión y vulnerabilidad social.

- La *Estrategia Vasca 2030 para favorecer la Emancipación Juvenil* se orienta a reducir a 28 años la edad media de emancipación de las y los jóvenes vascos, adoptando para ello medidas como:
  - una ayuda económica a la emancipación (25-29 años), compatible con Gaztelagun;
  - la creación de 13.500 empleos en 2023-2024 mediante los seis programas del Plan de Choque de Empleo Juvenil, y otros 14.000 por la incidencia de programas generales de empleo;
  - el aumento del cupo para jóvenes en promociones públicas de vivienda, e incremento de las ayudas al alquiler hasta 300 euros;
  - la preparación de las bases del programa de préstamos para jóvenes; la reducción de la edad de acceso a la RGI a los 18 años en determinados supuestos;
  - el Servicio GAZ, de información, orientación y acompañamiento en los procesos de emancipación y el referido programa Trapezistak.
- El *Pacto Social Vasco para la Inmigración y VI Plan Intercultural de Ciudadanía, Inmigración y Asilo 2022-2025*, que sientan las bases del modelo vasco de acogida aquí aplicado a la situación de las y los jóvenes inmigrantes sin red de apoyo familiar, desplegando una respuesta desde las políticas universales de juventud y migraciones.
- *Euskarri. Estrategia compartida para la inclusión sociolaboral de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad* (sin referentes familiares) promueve un abordaje global y sin discontinuidades de sus necesidades, mediante prioridades y objetivos que impulsa la administración o departamento competente en cada caso, configurando un Grupo de Trabajo Interinstitucional.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA

### 3.1. MISIÓN Y PRINCIPIOS

En coherencia con la definición de la exclusión residencial grave, el diagnóstico centrado en los factores que interactúan para explicarla y el análisis del marco normativo y de planificación, **la misión** de la II Estrategia Vasca contra la Exclusión Residencial Grave es:

*Articular, orientar e impulsar políticas públicas para prevenir, abordar y en lo posible erradicar las situaciones de exclusión residencial grave en Euskadi y promover el ejercicio efectivo de los derechos por quienes las afrontan, comenzando por el derecho a la vivienda y la garantía de que a todas las personas se les ofrece una alternativa, de noche y de día, a la permanencia en calle.*

*Y para ello impulsar la política social de vivienda y la cooperación entre sistemas y con el tercer sector social, a fin de ofrecer los apoyos adecuados a cada caso, aplicando un enfoque de derechos, comunitario, multidimensional y de género e interseccional.*

*Todo ello a fin de que todas las personas avancen hacia su plena inclusión en la comunidad y desarrollen, cuanto sea posible, una vida independiente.*

Así, los **cinco principios rectores** que informan la estrategia y se encuentran entrelazados, son:

- El *enfoque basado en derechos*, comenzando por la vivienda y actuando en los restantes factores que, en cada caso y usualmente de forma combinada, inciden en la exclusión residencial y social.
- La personalización y, por tanto, la integralidad y continuidad de la atención, su articulación y su desinstitucionalización, previniendo la exclusión y promoviendo la vida independiente y plena inclusión en la comunidad desde el trabajo en red (red de apoyos) y el *enfoque comunitario*.
- El *enfoque multidimensional* de la exclusión, que exige la cooperación interdepartamental e interinstitucional, y la gobernanza multinivel y participativa, para abordar los factores que inciden, de forma habitualmente simultánea, en la exclusión y en la exclusión residencial grave, en particular.
- El *enfoque de género e interseccional*, atendiendo al impacto del género, la edad y el origen, o el nivel de autonomía, entre otros factores, en la vulnerabilidad y exclusión residencial grave.
- La *innovación*, la experimentación y el desarrollo de *políticas basadas en la evidencia*.

### 3.2. VISIÓN

El despliegue de la misión, en base a estos cinco principios, se orienta a atender los compromisos de la Declaración de Lisboa y las resoluciones del Parlamento Europeo y alcanzar la siguiente visión.

*En el horizonte temporal de la estrategia (2028) todas las personas en situación de exclusión residencial grave que se encuentren en Euskadi:*

- *Conocerán el conjunto de derechos que la normativa les reconoce y las vías de acceso a los sistemas y políticas públicas de servicios sociales, sanidad, educación, empleo, garantía de ingresos y vivienda.*
- *En coherencia con dichos derechos y para promover su ejercicio efectivo, se les habrá ofrecido o dispondrán de una alternativa de acceso a la vivienda, así como de una combinación de apoyos suficientes y adecuados a su caso. Apoyos para la vida independiente en la comunidad que, conforme a sus derechos y necesidades, podrán incluir prestaciones y servicios de los catálogos de servicios sociales, salud, educación, empleo y garantía de ingresos y para la inclusión social.*
- *Y de acuerdo con el acceso efectivo a estos y el uso que realicen de ellos, estarán avanzando en su proceso de inclusión social y el desarrollo de una vida independiente en la comunidad.*

### 3.3. CUÁDRUPLE ENFOQUE Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA

#### 3.3.1. Cuádruple enfoque

##### ***Enfoque de derechos***

Euskadi cuenta con un sistema de protección social y bienestar propio y políticas sociales avanzadas, pioneras en diversos aspectos, que reconocen el derecho subjetivo a:

- una vivienda de promoción pública o una prestación económica para acceder a una vivienda en alquiler en el mercado libre;
- las prestaciones de garantía de ingresos;
- la cartera de servicios de la Red Vasca de Empleo, cuya prestación garantiza Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, vinculada a los derechos para la mejora de la empleabilidad;
- las enseñanzas propias del Sistema Educativo Vasco que establece el artículo 9 de la ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- las prestaciones y servicios de la cartera del SVSS como apoyos, principalmente relacionales, para la integración social con la mayor autonomía posible, en su caso a lo largo del curso vital;
- los tratamientos sanitarios necesarios, en caso de enfermedad o para prevenirla.

Atendiendo al enfoque de derechos, se trata de que la acción contribuya a ampliar las posibilidades de todas las personas en situación de exclusión residencial grave para ejercer, en igualdad de condiciones, estos derechos subjetivos y otros derechos objetivos en materia de seguridad y participación económica, cultural, social y política.

##### ***Enfoque comunitario (4P)***

La *personalización* de la atención resulta de su integralidad y continuidad, de modo que se combinen y articulen los recursos adecuados en cada caso y, en su caso, a lo largo del curso vital.

Y conecta también con su *proximidad* y la *participación* de las personas, familias, colectivos y comunidades destinatarias en las intervenciones, servicios y políticas que les afectan. Esta supone ir más allá de la desconcentración de servicios y centros, avanzado en su descentralización y adaptación a las características, necesidades y capacidades de cada territorio, colectivo o comunidad.

El enfoque comunitario implica además poner el énfasis en la *prevención* y características como la proximidad y la prevención reclaman reforzar la atención primaria y secundaria en la comunidad.

##### ***Enfoque multidimensional***

Como se ha señalado, las situaciones de exclusión residencial grave constituyen realidades complejas que resultan de la interacción de diversos factores y cuya resolución requiere adoptar necesariamente un enfoque multidimensional que precisa la cooperación interinstitucional e interdepartamental.

En este sentido, más allá de la mera coordinación, se requiere avanzar en la cooperación efectiva entre sistemas de un solo sistema público de protección social o de bienestar (servicios sociales, salud, educación, empleo, garantía de ingresos, vivienda) y con el tercer sector social, estableciendo procedimientos y herramientas adecuadas para generar una red de apoyos para la vida independiente en la comunidad capaz de ofrecer una atención coherente con el enfoque comunitario.

Es necesario también definir e impulsar los denominados “espacios socio”, con particular atención al socio-habitacional, además del sociolaboral, sociosanitario, socioeducativo, socio-judicial o sociocultural.

### ***Enfoque de género e interseccional***

El enfoque multidimensional se ha de completar con la adecuación de los objetivos y medidas a perfiles específicos de personas destinatarias, como los referidos en el siguiente apartado.

Adoptar un enfoque de género e interseccional supone, entre otros aspectos, hacerse cargo del impacto del género, la edad, el origen o el nivel de autonomía: a) en los factores que, en interacción, generan las situaciones de exclusión residencial grave; b) en el ejercicio efectivo de los derechos.

Adecuar los objetivos y medidas requiere además profundizar en el diagnóstico, cuantitativo y cualitativo, desde este enfoque.

### **3.3.2. Otras características**

#### ***Carácter vinculante y dinámico***

En coherencia con su cuádruple enfoque, esta segunda estrategia, a diferencia de la primera, tiene carácter obligatorio para las administraciones públicas vascas y departamentos con competencias en los diversos sistemas y políticas referidas. Así, cada institución y departamento, en el marco de sus competencias y al configurar su propia planificación estratégica adecuará a su realidad los objetivos generales (directrices) y en particular las medidas (orientaciones para la acción) que se presentan a continuación, pudiendo identificar además nuevos proyectos tractores. Es decir, iniciativas alineadas con la misión de esta estrategia y capaces de: a) impulsar avances relevantes hacia la visión y objetivos generales (estratégicos); b) transformar, en coherencia con los principios, el modelo de atención y las respuestas a los diversos factores que, interactuando, generan la exclusión residencial grave.

Esta planificación podrá tener una dimensión territorial, como sucede en el SVSS, al elaborar mapas territoriales, alineados con el Mapa de Servicios Sociales de la CAPV, en relación con el despliegue de los centros de la cartera en el ámbito de la exclusión y en el resto de los ámbitos del sistema.

Por otro lado, se trata de una estrategia viva y dinámica, que deberá variar atendiendo a los cambios sociales que se registren y a los resultados de la evaluación de conformidad con el principio de innovación, experimentación e impulso de políticas basadas en la evidencia.

#### ***Responsabilidad pública, financiación, cooperación público social y diálogo civil***

La prevención y el abordaje de la exclusión residencial grave debe enfocarse desde la responsabilidad pública, en aplicación del enfoque de derechos. Esta responsabilidad pública se concreta en funciones como la planificación, el desarrollo normativo, la innovación o la financiación, entre otras.

El Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, que lidera esta estrategia, financia su elaboración, dinamización, seguimiento y evaluación, así como las medidas, recomendaciones y proyectos tractores que desarrolle en el marco de sus competencias.

Las medidas y recomendaciones adoptadas en la planificación de cada departamento o institución se calendarizarán y presupuestarán por la institución o departamento, con competencias para su desarrollo, que se haya comprometido a impulsarlas.

Por otro lado, impulsar una red de apoyos personalizada, próxima, participativa y con enfoque preventivo, reclama la cooperación del sector público con el tercer sector social y el diálogo civil.

Principio de diálogo civil que reconoce el derecho de las y los destinatarios de la intervención social a participar, mediante las organizaciones y directamente, en todas las fases de las políticas públicas que les afectan, desde el diseño a la evaluación.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2008 de Servicios Sociales y en la Ley 6/2016, del Tercer Sector Social de Euskadi.

### 3.4. PERFILES PRIORITARIOS DE ATENCIÓN

La estrategia se orienta al conjunto de personas en situación de exclusión residencial grave, de acuerdo con la tipología ETHOS, pero el análisis del sinhogarismo en Euskadi y de los perfiles o colectivos con mayores necesidades permite identificar y requiere priorizar los siguientes perfiles de atención.

#### ***Personas y familias en precariedad residencial y/o riesgo de pérdida de la vivienda***

Si bien la estrategia se centra en las situaciones de exclusión residencial grave, prevenirlas implica contemplar también medidas orientadas a personas y familias en situación de precariedad residencial y/o riesgo de pérdida de la vivienda, en tanto se sabe que estas situaciones derivan, en algunos casos, en exclusión residencial grave. Medidas como reforzar los programas de prevención de desahucios y las políticas de vivienda orientadas a la población en situación de mayor vulnerabilidad, con una atención particular a las familias monomarentales o monoparentales.

#### ***Personas egresadas de centros que no disponen de una solución habitacional***

Prevenir las situaciones de exclusión residencial grave pasa también por planificar los procesos de alta o salida de hospitales y recursos sociales (salvo en recursos para todo el horizonte vital), prisiones, centros de justicia juvenil..., atendiendo a quienes no disponen de una solución habitacional adecuada a la salida. En ocasiones, se trata de personas sin una problemática severa de exclusión social y que con un nivel adecuado de apoyo pueden continuar su proceso de inclusión social a la salida.

#### ***Mujeres sin hogar en situación de exclusión social severa***

Elas afrontan problemáticas más graves y complejas que las de los hombres en relación con su situación económica, estado de salud, sus relaciones personales, su seguridad o su integridad física y psíquica. También hay evidencia de situaciones de sinhogarismo oculto, o menos visibles que las que afectan a los hombres, pero que implican situaciones de falta de vivienda o de vivienda inadecuada. Todo ello requiere ofrecer soluciones específicas a las mujeres, cuando sea necesario, adoptando criterios de discriminación positiva en el acceso a los recursos, generando recursos específicos para ellas y aplicando la perspectiva de género al conjunto de la red.

#### ***Personas jóvenes inmigrantes sin red de apoyo familiar en Euskadi***

Como se ha señalado, algo más de un tercio de las personas en situación de exclusión residencial grave tienen menos de 35 años. A menudo, son personas inmigrantes, recién llegadas o egresadas del sistema de protección de menores que, con cierta frecuencia, participan en actividades formativas y/o laborales. Existen evidencias (TRAPEZISTAK) de que, con apoyos, realizan procesos ágiles de inclusión social y laboral, autonomía y tránsito a la vida adulta. La respuesta a estas situaciones no pasa ya por los servicios sociales sino por el impulso de políticas universales de juventud y migraciones.

#### ***Personas sin hogar con discapacidad, mayores o en situación de dependencia***

No siendo el peso de las personas sin hogar con discapacidad, mayores o con dependencia muy elevado, las personas con una discapacidad o en situación de dependencia requieren una atención específica, adecuando los servicios a las necesidades de quienes han vivido largo tiempo en la calle.

#### ***Personas sin hogar con enfermedad mental y/o adicciones***

Existe evidencia suficiente de una mayor prevalencia de los problemas de salud mental en las personas sin hogar. Los estudios en nuestro entorno señalan que del 25% al 30% tiene problemas de salud mental graves, como esquizofrenia, trastorno bipolar o trastorno depresivo mayor. Además, una proporción significativa puede experimentar trastornos de ansiedad, trastornos por consumo de sustancias y trastornos de estrés postraumático. Todo ello obliga a reforzar los programas de atención psiquiátrica y las actuaciones de coordinación sociosanitaria en el ámbito comunitario y en la calle.

#### ***Personas en exclusión residencial grave con motivo de su orientación sexual***

Es necesario conocer y analizar estas situaciones, su extensión y gravedad, adecuando las respuestas.

## 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, DIRECTRICES Y MEDIDAS

La estrategia contempla, sin perjuicio de adaptaciones futuras, siete objetivos estratégicos.

Los cuatro primeros persiguen que las personas en situación de exclusión residencial grave:

1. Ejercen el derecho a la vivienda, no sufran desahucios o dispongan de alternativas si los sufren.
2. Cuenten con apoyos personalizados de los diferentes sistemas y políticas públicas que se han referido para desarrollar una vida independiente y avanzar en su plena inclusión en la comunidad.
3. Participen en los ámbitos económico, social, político y cultural.
4. Tengan garantizada la seguridad personal y no sean victimizadas.

Los tres siguientes se centran en grupos específicos, en situación de exclusión residencial grave, así como en la población en general, y persiguen:

5. Que las personas jóvenes y otras sin red de apoyo familiar en Euskadi dispongan de acompañamiento social y otros apoyos en los procesos de emancipación o tránsito a la vida adulta, así como en los procesos de desinstitucionalización, salida o alta de centros.
6. Que la población vasca visibilice y se sensibilice sobre el fenómeno de la exclusión residencial grave, desarrolle una percepción positiva sobre las personas sin hogar y adopte comportamientos acordes con su integración social.
7. Que las mujeres reciban una atención adecuada desde una perspectiva de género e interseccional, contando con políticas adecuadas y servicios específicos, al igual que las personas en exclusión residencial grave con motivo de orientación sexual.

Estos 7 objetivos de carácter estratégico conectan con 7 directrices y 20 medidas (orientaciones para la acción) y con las recomendaciones vinculadas a ellas que se presentan en el siguiente apartado.

### CUADRO SÍNTESIS DE DIRECTRICES, MEDIDAS E INDICADORES (CUADRO DE MANDO)

7 DIRECTRICES	20 MEDIDAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN <small>(ver recomendaciones)</small>
1. Prevenir los desahucios y reforzar las medidas para que las personas sin hogar ejerzan el derecho a la vivienda.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reforzar las medidas para prevenir los desahucios y ofrecer a las personas y familias que hayan perdido su vivienda una alternativa habitacional digna y adecuada a sus necesidades.</li> <li>2. Ofrecer alternativas habitacionales adecuadas a las personas en situación de exclusión residencial grave, reforzando que, en el marco de una política social de vivienda, las políticas públicas de vivienda se dirijan en particular a este colectivo.</li> <li>3. Impulsar la participación de entidades del tercer sector social y/o de la economía social en la promoción y gestión de soluciones habitacionales y alternativas comunitarias de convivencia orientadas a personas en situación de exclusión residencial grave.</li> </ol>	<p>N.º y tipo de medidas aplicadas.</p> <p>N.º de personas y familias con alternativa.</p> <p>Tipo de medidas aplicadas para ofrecer alternativas habitacionales adecuadas a este colectivo (adaptaciones realizadas en las políticas dirigidas a toda la población) y n.º de personas usuarias por tipo.</p> <p>N.º de entidades que participan en la promoción (titularidad privada del recurso).</p> <p>N.º de entidades que participan en la gestión (titularidad pública).</p>

7 DIRECTRICES	20 MEDIDAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN (ver recomendaciones)
<p>2. Adecuar los sistemas de servicios sociales, educación, empleo, salud y garantía de ingresos a las necesidades de las personas en situación de exclusión residencial grave (universalidad y normalización de la atención)</p>	<p>4. Avanzar en la personalización y descentralización (proximidad) de la atención prestada a las personas en situación de exclusión residencial grave desde el SVSS.</p> <p>5. Desarrollar recursos educativos, formativos y sociolaborales dirigidos específicamente a las personas en situación de exclusión residencial grave e impulsar políticas activas de empleo que tengan en cuenta sus necesidades.</p> <p>6. Avanzar en el desarrollo de servicios y estructuras sanitarias y sociosanitarias que tengan en cuenta de forma específica las necesidades de las personas sin hogar, previendo, entre otras herramientas, protocolos de derivación entre sistemas.</p> <p>7. Favorecer el acceso de las personas en situación o riesgo de exclusión residencial grave a las prestaciones de garantía de ingresos y ayudas de urgencia o emergencia</p>	<p>N.º y perfil de personas con diagnóstico social y plan de atención personalizada (SVSS).</p> <p>Cumplimiento de objetivos del Mapa de Servicios Sociales de la CAPV y de sus anexos (mapas territoriales).</p> <p>N.º de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes con recursos propios o compartidos.</p> <p>N.º y perfil de personas que acceden a alguna de los tipos de enseñanzas recogidas en el artículo 9 de la ley 17/2023 de educación.</p> <p>N.º y perfil de personas con diagnóstico personal de empleabilidad, plan integrado y personalizado de empleo, y que participan en acciones formativas de la Red Vasca de Empleo (RVE).</p> <p>N.º y tipo de adaptaciones en políticas, servicios y programas (RVE).</p> <p>N.º y tipo de servicios y estructuras existentes y puestas en marcha: programas de atención psiquiátrica en calle, alta hospitalaria, atención de adicciones, etc. (ver recomendaciones).</p> <p>N.º y tipo de protocolos de derivación activados.</p> <p>N.º y tipo de personas que acceden a cada prestación del SVGII, incluidos los Programas Integrados y Personales de Inclusión (PIPEI).</p> <p>N.º y tipo de personas que acceden a las AES y ayudas municipales.</p> <p>N.º de personas por alternativas de convivencia (también recursos sociales).</p>
<p>3. Impulsar la participación social, cultural, socioeconómica y política de las personas sin hogar</p>	<p>8. Favorecer el empadronamiento de las personas sin hogar que residen en el municipio y facilitar su regularización administrativa.</p> <p>9. Promover el acceso de las personas sin hogar a las actividades y equipamientos de ocio, culturales y deportivos ordinarios, así como su participación social y cultural.</p> <p>10. Impulsar la participación social, socioeconómica y política de las personas sin hogar, así como su participación en las políticas que les afectan, en todas sus fases, y en los servicios que responden a sus necesidades.</p>	<p>N.º de personas: empadronadas (incluido empadronamiento social); en situación administrativa regular; con acceso a TIS.</p> <p>N.º de personas que acceden a actividades y equipamientos de ocio, culturales o deportivos.</p> <p>N.º de personas que participan socialmente (en base a tipología).</p> <p>N.º de personas que participan en actividades de creación cultural.</p> <p>N.º de personas en iniciativas socioeconómicas</p> <p>N.º de personas asociadas.</p> <p>N.º de personas en grupos de autoayuda.</p> <p>N.º de personas en iniciativas de diálogo civil: participando de forma directa; a través de entidades.</p>

7 DIRECTRICES	20 MEDIDAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN (ver recomendaciones)
<p>4. Garantizar la seguridad personal y el bienestar de las personas en situación de exclusión residencial grave y prevenir su victimización</p>	<p>11. Garantizar el derecho de las personas sin hogar al espacio público.</p> <p>12. Adoptar medidas de formación, coordinación, protocolización y planificación conjunta entre el SVSS y las fuerzas y cuerpos de seguridad, para garantizar la seguridad y prevenir la victimización de las personas en situación de exclusión residencial grave.</p>	<p>N.º de medidas aplicadas por tipos: eliminación de la arquitectura o diseño hostiles, actualización de ordenanzas municipales, red de servicios higiénicos.</p> <p>N.º de medidas aplicadas conjuntamente por tipo: formación, coordinación, protocolización y planificación.</p>
<p>5. Acompañar los procesos de emancipación y tránsito a la vida adulta de las personas jóvenes sin referentes familiares en Euskadi, así como los procesos de salida y alta de centros</p>	<p>13. Reforzar los programas de emancipación y acompañamiento en el tránsito a la vida adulta orientados a las personas jóvenes, migrantes o autóctonas, sin referentes familiares en Euskadi.</p> <p>14. Reforzar los procedimientos de coordinación para acompañar y ofrecer alternativas a las personas egresadas de centros penitenciarios o de recursos sociales de carácter temporal, así como a las personas dadas de alta en hospitales.</p>	<p>Aumento de plazas y personas usuarias de programas de emancipación (cartera del SVSS).</p> <p>Aumento de plazas y personas atendidas en el programa Trapezistak.</p> <p>N.º de personas egresadas / de alta con alternativas y tipología de personas y de alternativas, incluidas las de alojamiento.</p>
<p>6. Sensibilizar al conjunto de la población sobre el fenómeno de la exclusión residencial grave y transformar la percepción social sobre las personas sin hogar</p>	<p>15. Impulsar las actividades orientadas a la sensibilización de la ciudadanía sobre la problemática del sinhogarismo.</p> <p>16. Desarrollar medidas tendentes a transformar la percepción social de las personas sin hogar actuando de forma específica sobre los estereotipos y prejuicios que contribuyen a estigmatizarlas.</p>	<p>N.º y tipo de actividades realizadas, población diana y número de participantes: campañas de sensibilización generales y con, con manuales de estilo y formación con profesionales de medios de comunicación, etc.</p> <p>N.º y tipo de medidas aplicadas: guías, manuales o protocolos de buenas prácticas, acciones o campañas anti-rumores, etc.</p>

7 DIRECTRICES	20 MEDIDAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN (ver recomendaciones)
<p>7. Incorporar la perspectiva de género e interseccional en la prevención y atención a personas en situación de exclusión residencial grave</p>	<p>17. Reforzar el enfoque de género e interseccional en el diseño, la planificación y evaluación de los servicios de prevención y abordaje de la exclusión residencial grave.</p> <p>18. Fomentar la elaboración de planes de igualdad y la presencia de mujeres trabajadoras en las entidades e instituciones que trabajan con personas en exclusión residencial grave, así como la presencia de mujeres trabajadoras y profesionales especializadas en acompañamiento a mujeres en situación de exclusión residencial grave.</p> <p>19. Crear recursos especializados para uso exclusivo de mujeres sin hogar y adaptar los recursos mixtos e impulsar programas piloto dirigidos a mujeres en situación de exclusión residencial grave que combinen el alojamiento con otros apoyos para impulsar su autonomía y su inclusión social y, en su caso, laboral.</p> <p>20. Realizar un diagnóstico de la situación de las personas en exclusión residencial grave con motivo de su orientación sexual y un planteamiento de prevención detección y abordaje de estas situaciones.</p>	<p>N.º y tipo de actividades de participación de mujeres sin hogar en el diseño y evaluación de los recursos y servicios de la red, y n.º de mujeres participantes.</p> <p>N.º y tipo de medidas aplicadas: guías o manuales de buenas prácticas; programas de apoyo a mujeres con mayor riesgo de exclusión residencial; orientación y acompañamiento especializado; grupos de ayuda mutua.</p> <p>N.º y tipo de entidades e instituciones con planes de igualdad (incluidas las de menos de 50 personas trabajadoras).</p> <p>N.º de mujeres trabajadoras en entidades e instituciones en el ámbito de la exclusión.</p> <p>N.º de mujeres trabajadoras especializadas en acompañamiento a mujeres en situación de exclusión residencial grave en entidades e instituciones.</p> <p>N.º y tipo de recursos en marcha y de personas usuarias: centros de alojamiento y acogida nocturna específicos; intervenciones en centros mixtos.</p> <p>N.º y tipo de programas piloto impulsados, resultados de la evaluación de cada uno de ellos y, en su caso, planteamiento de escalado o escalado.</p> <p>Diagnóstico y planteamiento realizados, medidas puestas en marcha y n.º de personas en esta situación con las que se ha iniciado una intervención.</p>

## DIAGNÓSTICO

Realizar una evaluación de las herramientas de diagnóstico de la exclusión residencial grave, incluido el recuento bienal, y adecuarlas, en su caso, a los cambios en el contexto social y la intensidad con la que estos afectan al fenómeno de la exclusión residencial y al sinhogarismo en particular.

Esto supondrá, entre otros aspectos, reforzar la metodología cualitativa, impulsar la participación real y efectiva de las personas destinatarias en el diagnóstico con una metodología accesible, desarrollar el enfoque de género e interseccional y dar visibilidad a las situaciones más ocultas, en particular las que afectan a las mujeres, las familias monomarentales y las personas en exclusión residencial grave con motivo de su orientación sexual.

## INNOVACIÓN - PROYECTOS TRACTORES

El seguimiento y evaluación de cada proyecto incluirá al menos los siguientes contenidos:

- Descripción de lo realizado (monitorización).
- Evaluación de resultados incluyendo el modo y grado en que han contribuido al logro de alguno o algunos de los objetivos estratégicos (directrices) y evaluación de proceso.
- Principales aprendizajes realizados y (buenas) prácticas sistematizadas.
- Orientaciones sobre la transferencia de conocimiento y posible escalado (adopción o adaptación).

## 5. RECOMENDACIONES Y PROYECTOS TRACTORES

La II Estrategia contra la Exclusión Residencial Grave se articula en **7 directrices**, conectadas a sus objetivos estratégicos, y **20 medidas** vinculadas estas y desplegadas en **recomendaciones**. Por otro lado, se identifican **proyectos tractores**, en curso o previstos, orientados a la consecución de los objetivos estratégicos y que también cabe modular y ampliar. Como se ha señalado la estrategia es un documento vivo y las directrices, medidas y recomendaciones elementos que cabe adecuar a la realidad, limitar, ampliar y priorizar en el marco de cada proceso de planificación.

### 5.1. RECOMENDACIONES POR DIRECTRICES Y MEDIDAS

#### DIRECTRIZ 1. PREVENIR LOS DESAHUCIOS Y REFORZAR LAS MEDIDAS PARA QUE LAS PERSONAS SIN HOGAR EJERZAN EL DERECHO A LA VIVIENDA

Medida 1. Reforzar las medidas para prevenir los desahucios y ofrecer a las personas y familias que han perdido su vivienda una alternativa habitacional adaptada a sus necesidades.

**Liderazgo:** Departamento competente en protección social de la vivienda

#### Recomendaciones

- Reforzar los servicios de información, orientación, mediación y capacitación (gestión económica...) para prevenir y abordar situaciones de riesgo de pérdida de vivienda, e impulsar servicios municipales o comarcales de prevención, detección precoz y atención frente a desahucios.
- Impulsar programas de acompañamiento y mediación social en vivienda para prevenir su pérdida sobrevenida en personas en situación o riesgo de exclusión y promover programas de ayuda, de gestión rápida, para arrendatarias de vivienda habitual en supuestos de vulnerabilidad sobrevenida.
- Impulsar procedimientos de conciliación o intermediación, incluido el establecimiento de pactos con las entidades financieras, en casos de desahucio en que el inmueble constituya vivienda habitual de la persona ocupante y la misma se encuentre en situación de vulnerabilidad económica.

**Liderazgo:** Administración de justicia y administraciones locales

- Desplegar el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) en la atención a personas de especial vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar para posibilitar la adopción de medidas de carácter social y de vivienda.
- Dar a conocer la *Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social*, poco conocida y que permite cancelar las deudas a quien cumpla sus requisitos, obteniendo el Beneficio de la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI).

Medida 2. Ofrecer alternativas habitacionales adecuadas a las personas en situación de exclusión residencial grave, dirigiendo las políticas públicas de vivienda de forma proactiva a este colectivo.

**Liderazgo:** Departamento competente en protección social de la vivienda

#### Recomendaciones

- Desarrollar el derecho subjetivo de acceso a una vivienda y la prestación económica de vivienda, con especial atención a las personas en situación de exclusión residencial grave.
- Revisar los procedimientos y requisitos de acceso a viviendas de promoción pública al objeto de priorizar el acceso a ellas de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, estableciendo, en su caso, un cupo específico para las personas en situación de exclusión residencial grave.

- Promover y adquirir vivienda para su arrendamiento protegido y desarrollar redes locales y comarcales de alojamientos dotacionales para personas sin hogar (sin techo y sin vivienda).
- Acompañar alguna experiencia piloto de promoción de inmobiliarias sociales, desde el Tercer Sector Social, especializadas en buscar alojamiento a personas en situación de exclusión residencial grave y otros con problemas de acceso a la vivienda.
- Continuar explorando alternativas habitacionales basadas en nuevas fórmulas arquitectónicas como la autoconstrucción, el alojamiento por rehabilitación o los contenedores habitables, entre otras.
- Impulsar el conocimiento y aplicación del DECRETO 149/2021, de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda por parte de los ayuntamientos, para movilizar las viviendas deshabitadas.
- Promover alguna experiencia piloto de oficinas o servicios locales de asesoramiento que ofrezcan orientación a las personas con problemas de acceso a la vivienda o mantenimiento de su vivienda.

*En cooperación con el Departamento competente en servicios sociales (SVSS)*

- Impulsar servicios o equipos de incorporación social a través de la vivienda, incluyendo prestaciones de acompañamiento, intervención socioeducativa y mediación.
- Desarrollar programas experimentales de realojamiento rápido para personas o familias que acaban de iniciar un episodio de sinhogarismo.
- Promover una red de viviendas compartidas con intervención social de baja intensidad.
- Incidir en las prácticas discriminatorias o abusivas de inmobiliarias y propietarios hacia personas vulnerables.

Medida 3. Impulsar la participación de las entidades de la economía social y/o del tercer sector social en la promoción y gestión de soluciones habitacionales y alternativas de convivencia comunitarias orientadas a las personas en situación de exclusión residencial grave.

**Liderazgo:** Departamento competente en protección social de la vivienda y entidades del TSS

**Recomendaciones**

- Impulsar la adjudicación de viviendas a entidades del tercer sector social, así como la suscripción de convenios con estas a fin de promover alojamientos dotacionales para personas en situación o riesgo de exclusión residencial grave.
- Reforzar la labor que realizan las entidades del tercer sector social para la provisión de vivienda, favoreciendo la creación o el refuerzo de inmobiliarias sociales que gestionen bolsas de vivienda en alquiler y se especialicen en la gestión integral de vivienda asequible.
- Impulsar y dar soporte desde las entidades del tercer sector social a alternativas de convivencia comunitarias para jóvenes en situación o riesgo de exclusión residencial grave, con distintos modelos, incluyendo los intergeneracionales.

## **DIRECTRIZ 2. ADECUAR LOS SISTEMAS DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO, SALUD Y GARANTÍA DE INGRESOS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL GRAVE**

Medida 4. Avanzar en la personalización y descentralización de la atención prestada a las personas en situación de exclusión residencial grave desde el SVSS

**Liderazgo:** Departamentos competentes en servicios sociales de las AAPP, según la distribución competencial prevista en la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

### **Recomendaciones**

- Culminar progresivamente el despliegue del Mapa de Servicios Sociales, incidiendo en la articulación de la atención primaria y secundaria en la comunidad, y en una adecuada distribución territorial de los recursos para personas en situación o riesgo de exclusión social, en línea con los criterios del II Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV 2023-2026.
- Impulsar un modelo de intervención compartido por todos los centros de alojamiento y acogida diurna y nocturna del SVSS, al objeto de garantizar una intervención basada en los principios comunes de calidad de vida, reducción de riesgos y daños, personalización y autodeterminación.
- Generar alternativas de convivencia distintas a los centros residenciales que permitan avanzar en los procesos de desinstitucionalización y promoción de la vida independiente en la comunidad.
- Promover la mejora continua y formación de las y los profesionales en dimensiones fundamentales del modelo comunitario, avanzando en la personalización -y por tanto flexibilización, integralidad, continuidad y articulación- de la atención, y en su proximidad, carácter preventivo y participativo.
- Impulsar la figura de profesional de referencia, particularmente en casos complejos, a fin de mejorar la articulación de la atención, en el SVSS y con otros sistemas, mediante la coordinación de caso, buscando alternativas ante la movilidad de las personas sin hogar, cuando se produzca o plantee.
- Reforzar el desarrollo, de forma experimental, de los programas de intervención en calle e intervención socioeducativa para personas sin hogar, concibiéndolos y desplegándolos en los mapas territoriales como un recurso propio del nivel primario de atención.
- Impulsar los programas de mentoría social para personas sin hogar, así como las intervenciones de pares y de personas “expertas por experiencia”, comenzando por difundirlos e impulsar acciones de capacitación, al objeto de aprovechar la experiencia y el conocimiento de quienes están o han estado en una situación de exclusión residencial grave.
- Impulsar programas de gestión intensiva de casos especialmente orientados a personas sin hogar jóvenes, mujeres o con enfermedad mental.
- Reforzar las prestaciones de apoyo emocional e intervención socioeducativa y psicoeducativa en el conjunto de los recursos de la red de atención a personas en situación de exclusión del SVSS.
- Renovar y mejorar, tanto desde el punto de vista práctico como conceptual, los servicios orientados a la cobertura de las necesidades de alimentación, depósito de pertenencias e higiene de las personas sin hogar, facilitando el acceso y evitando tránsitos innecesarios.
- Revisar la normativa que se aplica en los recursos sobre la presencia de animales de compañía, de forma que no se limite de forma innecesaria la posibilidad de que las personas estén acompañadas por sus mascotas cuando acceden a éstos, al tiempo que se respeta el complejo entramado de garantías que plantea el conjunto de normas que resultan de aplicación en este ámbito.

Medida 5. Desarrollar recursos formativos y sociolaborales dirigidos específicamente a las personas en situación de exclusión residencial grave e impulsar políticas activas de empleo que tengan en cuenta sus necesidades.

**Liderazgo:** Red Vasca de Empleo (RVE), según lo previsto en la ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo, y Sistema Vasco de Servicios Sociales según lo previsto en la ley 12/2008

#### **Recomendaciones**

- Impulsar medidas que faciliten el acceso de las personas en situación de exclusión residencial grave a recursos formativos adaptados a sus necesidades.
- Impulsar medidas que faciliten su acceso a los recursos ocupacionales (SVSS), centros especiales de empleo, empresas de inserción y programas de empleo con apoyo.
- Impulsar modelos de gestión compartida de casos, mediante los cuales puedan planificarse itinerarios mixtos de inclusión sociolaboral a partir de modelos de referencialidad compartida, adecuados a las personas en situación o riesgo de exclusión residencial (RVE+SVSS).
- Clarificar las posibilidades de las personas que residen en “recursos sociales” para acceder a la RGI y las causas de denegación que se producen.

Medida 6. Avanzar en el desarrollo de servicios y estructuras sanitarias y sociosanitarias que tengan en cuenta de forma específica las necesidades de las personas sin hogar, previendo, entre otras herramientas, protocolos de derivación entre sistemas.

**Liderazgo:** Sistema Vasco de Salud, en cooperación con el SVSS en el espacio sociosanitario

#### **Recomendaciones**

- Adaptar las condiciones de acceso y estancia en los recursos sanitarios y sociosanitarios (+SVSS) a las necesidades específicas de personas sin hogar con problemas de salud puntuales o crónicos.
- Reforzar y extender los programas de atención psiquiátrica en calle para personas sin hogar a partir de la experimentación existente.
- Desarrollar programas de tratamiento asertivo comunitario (TAC) específicamente orientados a personas sin hogar con trastorno mental grave.
- Desarrollar medidas que favorezcan el acceso de las personas sin hogar a los tratamientos farmacológicos que precisan.
- Continuar impulsando ERDU como proyecto tractor en el ámbito de las adicciones y evaluarlo a fin de sistematizarlo como un recurso sociosanitario, clarificando la responsabilidad de cada sistema.
- Reforzar los programas de alta hospitalaria clarificando la responsabilidad de cada sistema sobre los recursos sociosanitarios enmarcados en estos programas o vinculados a ellos.
- Analizar la situación y alternativas de respuesta a las personas con problemas de salud mental y/o adicciones que quedan fuera de la red por no cumplir requisitos de acceso.

Medida 7. Favorecer el acceso de las personas en situación o riesgo de exclusión residencial grave a las prestaciones del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión

**Liderazgo:** Departamento competente en garantía de ingresos + Departamento competente en servicios sociales (Ayudas de Emergencia Social).

### **Recomendaciones**

- Impulsar programas o servicios para facilitar el acceso de las personas en situación de exclusión residencial grave a la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y al resto de prestaciones económicas que les pudieran corresponder.
- Promover la adaptación de los Programas Integrados y Personales de Inclusión (PIPEI) suscritos por las personas beneficiarias de la RGI a las necesidades específicas de las personas en situación de exclusión residencial grave.

## **DIRECTRIZ 3. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS SIN HOGAR**

Medida 8. Favorecer el empadronamiento de las personas sin hogar que residen en el municipio y facilitar su regularización administrativa.

**Liderazgo:** Entes locales, Delegación del Gobierno español y Departamento competente en salud (TIS)

### **Recomendaciones**

- Simplificar y agilizar los procesos de empadronamiento para personas en situación de exclusión residencial grave, también a través del empadronamiento social, e incidir en las prácticas abusivas en relación con el empadronamiento (empadronamiento sin residencia, incremento del alquiler...).
- Facilitar que las personas sin hogar, inmigrantes y sin permiso de residencia se beneficien de las reformas en el Reglamento de Extranjería, por ejemplo, respecto al arraigo por formación.
- Favorecer el acceso de las personas sin hogar a la tarjeta individual sanitaria.

Medida 9. Favorecer el acceso de las personas sin hogar a las actividades y equipamientos culturales, de ocio y deportivos ordinarios, así como su participación social y cultural.

**Liderazgo:** AAPP - Departamentos competentes en servicios sociales, cultura y deportes

### **Recomendaciones**

- Desarrollar programas específicos que favorezcan el acceso de las personas sin hogar a actividades de ocio y culturales (museos, espectáculos, casas de cultura, etc.), así como su participación en la creación cultural.
- Identificar e incidir en los factores, económicos, sociales o de otros tipos que dificultan el acceso de las personas en situación de exclusión residencial grave a actividades de ocio y culturales o a equipamientos deportivos públicos, así como analizar y abordar las restricciones para la federación en actividades deportivas de personas sin residencia legal.
- Fomentar la participación social de las personas sin hogar mediante programas específicos que les vinculen a los recursos y equipamientos comunitarios como el impulso de figuras como las conectoras o conectores comunitarios.
- Difundir las buenas prácticas existentes de ocio, cultura y deporte inclusivos, y sistematizar, transferir y escalar experiencias y modelos de trabajo y atención inclusivos en este sector.

Medida 10. Impulsar la participación política de las personas sin hogar, así como su participación en las políticas que les afectan, en todas sus fases, y en los servicios que responden a sus necesidades

**Liderazgo:** AAPP, entidades del TSSE y Mesas de Diálogo Civil

### **Recomendaciones**

- Impulsar campañas y actividades para fomentar la participación de las personas sin hogar en los procesos de reflexión y toma de decisión política, directamente y mediante las entidades del TSSE.
- Impulsar el asociacionismo y los grupos de autoayuda específicos de personas en situación de exclusión residencial grave, así como su participación en las entidades que trabajan en su favor.
- Establecer mecanismos que garanticen la participación de las personas sin hogar en las políticas públicas que les afectan en todas sus fases (diálogo civil), incluyendo el diagnóstico y la evaluación, y tanto de forma directa como a través de las entidades del TSSE.

## **DIRECTRIZ 4. GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL GRAVE Y PREVENIR SU VICTIMIZACIÓN**

Medida 11. Garantizar el derecho de las personas sin hogar al espacio público.

**Liderazgo:** Entes locales

### **Recomendaciones**

- Abordar la problemática de la arquitectura o diseño hostiles que impidan a las personas en situación de sinhogarismopernoctar o refugiarse en espacios cubiertos o resguardados en la calle.
- Actualizar las ordenanzas municipales de convivencia ciudadana y uso del espacio público, de forma que tengan en cuenta las necesidades y los condicionantes de las personas sin hogar.
- Prever y planificar una red pública de servicios accesible (baños públicos, duchas, consignas...) en edificios y espacios públicos o en la vía pública, y garantizar a las personas sin hogar tres comidas diarias.

Medida 12. Adoptar medidas de formación, coordinación, protocolización y planificación conjunta entre el SVSS y las fuerzas y cuerpos de seguridad, al objeto de garantizar la seguridad y prevenir la victimización de las personas en situación de exclusión residencial grave.

**Liderazgo:** AAPP - Departamentos competentes en servicios sociales y en seguridad

### **Recomendaciones**

- Establecer protocolos de colaboración entre el SVSS, los cuerpos de seguridad y las entidades del TSSE para la prevención de situaciones de victimización de personas sin hogar.
- Revisar los protocolos que regulan la respuesta que debe articular la administración cuando se produce una agresión a una persona sin hogar y la atención que debe ofrecerse a las víctimas, incluyendo medidas de acompañamiento en denuncias ante agresiones a personas sin hogar.
- Reforzar los sistemas de vigilancia y prevención de agresiones en los recursos para personas sin hogar y en calle, analizando la posibilidad de que las personas sin hogar dispongan de un sistema de telealarma para activar en caso de agresión o inseguridad.
- Diseñar y poner en marcha otras medidas que permitan prevenir, identificar, denunciar y hacer visibles los delitos de odio y aporofobia contra las personas sin hogar.

## **DIRECTRIZ 5. ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE EMANCIPACIÓN Y TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA DE LAS PERSONAS JÓVENES SIN REFERENTES FAMILIARES EN EUSKADI, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SALIDA Y ALTA DE CENTROS**

Medida 13. Reforzar los programas de acompañamiento en el tránsito a la vida adulta orientados a las personas jóvenes sin referentes familiares.

**Liderazgo:** SVSS -Diputaciones Forales (recomendación 1) + Gobierno Vasco (recomendación 2).

### **Recomendaciones**

- Ampliar la oferta de programas y centros de emancipación para las personas jóvenes egresadas o que van a egresar del sistema de protección, según lo previsto en el Decreto 155/2015, de 6 de octubre, de Cartera de prestaciones y servicios del SVSS, analizando la posibilidad de extender la intervención más allá de los 19 años y medio.
- Consolidar y desplegar los programas de acompañamiento en el tránsito a la vida adulta a jóvenes sin red de apoyo familiar, desde políticas de juventud y migraciones, que incluyan alternativas de convivencia, prestaciones de acompañamiento social y mediación-intermediación, así como acceso a recursos para mejorar la empleabilidad, incluida la formación e intermediación laboral.
- Impulsar programas de mentoría y patrocinio comunitario específicamente orientados a personas jóvenes, autóctonas o migrantes, sin referentes familiares en Euskadi.

Medida 14. Reforzar los procedimientos de coordinación para acompañar a las personas egresadas de centros o que son dadas de alta hospitalaria

**Liderazgo:** Departamento con competencias en protección social de la vivienda (1), SVSS (2), SVSS-Departamento con competencias en salud (3)

### **Recomendaciones**

- Diseñar, aplicar y evaluar protocolos (desde el sistema de salud, la red de protección a niños, niñas y adolescentes, el ámbito penitenciario) que garanticen una respuesta coordinada para que quienes salen de los centros cuenten con una alternativa habitacional y apoyos adecuados
- Desarrollar servicios, programas o intervenciones de acompañamiento social para personas que transitan desde los centros a la comunidad.
- Impulsar programas sociosanitarios de convalecencia para personas sin hogar dadas de alta de un centro hospitalario y/o en recuperación de una enfermedad en el marco de una prescripción médica.

## **DIRECTRIZ 6. SENSIBILIZAR AL CONJUNTO DE LA POBLACIÓN SOBRE EL FENÓMENO DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL Y TRANSFORMAR LA PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE LAS PSH**

Medida 15. Impulsar las actividades orientadas a sensibilizar a la ciudadanía sobre la problemática del sinhogarismo con carácter estable (periódico).

**Liderazgo:** Departamentos competentes en servicios sociales de las AAPP, según la distribución competencial prevista en la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales + TSS

### **Recomendaciones**

- Realizar campañas de sensibilización ciudadana sobre las políticas de prevención y abordaje de la exclusión residencial grave - ampliando el enfoque, habitualmente centrado en el sinhogarismo- visibilizando el esfuerzo público desde distintas administraciones, así como el retorno económico y social de los recursos y sus beneficios individuales y sociales.

- Impulsar actividades específicas de sensibilización con colectivos diana: alumnado y profesorado de centros escolares, profesionales de la salud, profesionales de los cuerpos de seguridad, medios de comunicación, etc.
- Elaborar manuales de estilo y realizar actividades de formación para profesionales de los medios de comunicación que contribuyan a eliminar los estereotipos en relación con las personas sin hogar y a establecer un mejor relato (transmitir historias de vida, reforzar mensajes en positivo, etc.), con la participación de las entidades del TSSE.
- Incluir en el currículo educativo vasco contenidos sobre la exclusión residencial grave, particularmente en la educación secundaria y siempre con una formación previa al profesorado para canalizar las actividades de sensibilización.

Medida 16. Desarrollar medidas tendentes a transformar la percepción social sobre las personas sin hogar actuando sobre los estereotipos y prejuicios que contribuyen a estigmatizar este colectivo.

**Liderazgo:** Departamentos competentes en servicios sociales de las AAPP, según la distribución competencial prevista en la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales + TSS

#### **Recomendaciones**

- Desarrollar guías, protocolos o manuales de buenas prácticas para facilitar la aceptación vecinal en lo que se refiere a la implantación de centros y programas de atención a las personas sin hogar y a la estructuración de la colaboración entre tales centros y las asociaciones vecinales y comunitarias de cada zona.
- Impulsar campañas o acciones anti-rumores periódicas y sostenidas en el tiempo que se centren, de forma específica, en las condiciones de vida de las personas sin hogar y en el fenómeno de la exclusión residencial.

### **DIRECTRIZ 7. INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONAL EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL GRAVE**

Medida 17. Reforzar el enfoque de género e interseccional en la planificación de los servicios de prevención y abordaje de la exclusión residencial grave.

**Liderazgo:** Departamentos competentes en servicios sociales de las AAPP, según la distribución competencial prevista en la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales + TSS

#### **Recomendaciones**

- Reforzar el enfoque de género e interseccional en los recuentos y, en general, en el diagnóstico de la exclusión residencial grave, incluyendo también situaciones de vivienda inadecuada.
- Impulsar la participación de las mujeres sin hogar en el diseño y evaluación de los recursos y servicios de la red de atención a personas en situación de exclusión residencial grave.
- Elaborar guías o manuales de buenas prácticas para incorporar la perspectiva de género a los recursos destinados a personas sin hogar.
- Desplegar programas de apoyo a mujeres que pueden estar en mayor riesgo de exclusión residencial grave: mujeres que cuidan como internas, mujeres que ejercen la prostitución u otras en situación de vulnerabilidad social y que carecen de alternativa habitacional.
- Promover la especialización en procesos de orientación y acompañamiento a mujeres en situación de exclusión residencial grave.
- Fomentar la creación de grupos de ayuda mutua entre mujeres en situación de exclusión residencial grave o social severa.

Medida 18. Fomentar la elaboración de planes de igualdad y la presencia de mujeres trabajadoras en las entidades e instituciones que trabajan con personas en exclusión residencial grave.

**Liderazgo:** Departamentos competentes en servicios sociales de las AAPP, según la distribución competencial prevista en la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales + TSS

#### **Recomendaciones**

- Fomentar planes de igualdad en todas las entidades e instituciones que trabajan con personas en exclusión residencial grave, orientados a garantizar la igualdad tanto de las profesionales como de las usuarias.
- Garantizar la presencia de personas profesionales especializadas en procesos de orientación y acompañamiento a mujeres en situación de exclusión residencial grave y la presencia mayoritaria de personal femenino en los recursos específicamente destinados a estas mujeres.

Medida 19. Crear recursos especializados para uso exclusivo de mujeres sin hogar

**Liderazgo:** Departamentos competentes en servicios sociales de las AAPP, según la distribución competencial prevista en la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

#### **Recomendaciones**

- Desarrollar equipamientos y programas específicos para mujeres sin hogar, especialmente en lo que se refiere a los centros de alojamiento y acogida nocturna.
- Crear en los centros mixtos zonas, programas e intervenciones específicamente diseñadas para atender a las mujeres sin hogar y que les garanticen: espacios más amigables y agradables; espacios de protección donde se sientan seguras y tengan garantizada su privacidad e intimidad; recursos y equipamientos de higiene básica para mujeres; intervenciones individuales adecuadas a sus necesidades; y normas de funcionamiento que consideren sus necesidades específicas.

Medida 20. Impulsar programas piloto dirigidos a mujeres en situación de exclusión residencial grave que combinen el alojamiento con otros apoyos para impulsar su autonomía y su inclusión social y, en su caso, laboral.

**Liderazgo:** Departamentos competentes en servicios sociales de las AAPP, según la distribución competencial prevista en la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales + TSS

#### **Recomendaciones**

- Impulsar el diseño, puesta en marcha, evaluación y, en su caso, escalado de equipamientos y programas piloto que combinen el alojamiento, en alternativas de alojamiento y vivienda específicas para mujeres y dirigidas a toda la población, con otros apoyos para la autonomía e inclusión social y, en su caso, laboral, de las mujeres en situación de exclusión residencial grave.
- Analizar la posibilidad de establecer encomiendas de gestión u otros mecanismos para facilitar la puesta en marcha de recursos específicos para mujeres en situación de exclusión residencial grave con un número suficiente de usuarias. Este proceso se articulará con la evaluación de la cartera.

## 5.2. PROYECTOS TRACTORES

Se trata de proyectos, previstos o ya en curso, y:

- centrados en la prevención, abordaje, reducción o erradicación de la exclusión residencial grave;
- coherentes con la misión, principios y visión de la estrategia y enmarcados en sus directrices;
- con capacidad de generar avances relevantes hacia su visión y objetivos estratégicos y de transformar el modelo de atención, en línea con los principios.

Se incluye a continuación el enunciado o título de cada proyecto, su responsable último y una breve descripción de su contenido, que se ampliará a través de fichas de seguimiento. Se incluyen 35 proyectos, sin perjuicio de ampliar el listado a lo largo del período de vigencia de la estrategia.

Se ha optado por ordenarlos en función del departamento, institución o entidad del TSSE responsable.

### **Despliegue del Mapa de Servicios Sociales: mejora de la articulación entre la atención primaria y secundaria y la distribución territorial de los recursos para personas sin hogar**

*Gobierno Vasco. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales*

---

Se pretende avanzar en el despliegue y desconcentración de la red de atención a las personas en exclusión, mejorando su distribución en el territorio y reduciendo su concentración en municipios de más de 50.000 habitantes. Asimismo, se aspira a mejorar la articulación de la atención primaria y secundaria en el SVSS y de este con otros sistemas y políticas, especialmente la de vivienda. Este proceso interactuará con la evaluación de la Cartera del SVSS e incluirá el análisis de diferentes alternativas de gestión como el impulso de servicios mancomunados, las encomiendas de gestión u otras.

### **Despliegue del modelo vasco de acogida**

*Gobierno Vasco. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales*

---

Se pretende impulsar, sistematizar, evaluar y progresivamente consolidar un conjunto de actuaciones, algunas iniciadas y otras en fase de diseño, que configuran el modelo vasco de acogida. Y ello con un enfoque intercultural, ni multicultural ni de asimilación, que busca impulsar y articular la convivencia, no la mera cohabitación, en una sociedad vasca cada vez más diversa, acogedora e inclusiva.

Se trata de una red de programas y recursos de apoyo en la acogida e inclusión social de las personas y familias migrantes que quieren desarrollar su proyecto de vida en Euskadi como Harrera Programa y el programa piloto Harreragune, Aholku Sarea y Biltzen, Trapezistak, Loturak y Mentoría Urretxindorra o los recursos de Berriz, Tolosa y Oñati que complementan el sistema estatal de acogida y protección.

### **Extensión del programa Trapezistak de apoyo en el tránsito a la vida adulta de personas jóvenes sin red de apoyo familiar en Euskadi**

*Gobierno Vasco. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales*

---

El programa que se puso en marcha en respuesta al impacto social de la pandemia por el COVID-19, se ha desarrollado después con carácter piloto y se está consolidando como programa estructural. Esto supone, entre otros aspectos: impulsar el programa en Araba; dar entrada a personas distintas de quienes provenían del programa puesto en marcha al cerrarse los refugios habilitados para la acogida de personas sin hogar durante el confinamiento; desplegar la responsabilidad pública sobre el programa e incluirlo en el programa operativo del Fondo Social Europeo+ (FSE+) 2021-2027.

### **ERDU – Intervención sociosanitaria de proximidad en adicciones**

*Gobierno Vasco. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales*

---

El programa, activado para responder a la pandemia por el COVID-19, consta de Unidades Móviles Especializadas de atención que se desplazan a los recursos que lo requieren para ofrecer una atención en adicciones complementaria a su trabajo y coordinada con los sistemas de salud y servicios sociales. El programa se está consolidando y cuenta con 3 unidades/equipos móviles en Bizkaia, 1 en Gipuzkoa y 1 en Araba, cada uno con tres profesionales (medicina, psicología clínica y educación o trabajo social).

## **Sistema de acompañamiento integral a personas reclusas–Aukerak**

*Aukerak - Agencia Vasca de Reinserción Social*

---

Aukerak, ente público encargado de la reinserción sociolaboral de las personas internas en los centros penitenciarios vascos, plantea como acción estratégica el desarrollo de un sistema de orientación e intermediación laboral especializado que actúe con las personas en base a itinerarios de inserción socio laboral personalizados desde la entrada en prisión hasta la excarcelación, incluyendo su derivación a los servicios de empleo. La inclusión de esta medida en la estrategia se justifica por su carácter preventivo.

## **Desarrollo del proyecto sobre vulnerabilidad documental**

*Gobierno Vasco. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales*

---

Proyecto de innovación social para entender de qué manera las personas en riesgo o situación de vulnerabilidad documental acompañadas por entidades del Tercer Sector Social y sus profesionales, pueden ver facilitado su proceso de integración social gracias a contar con sus documentos personales organizados en METAPOSTA, comenzando por mejorar aspectos como su custodia y disponibilidad. Se inicia con un diagnóstico en tres fases: entender, explorar y analizar. Y se pretende llegar a generar un sistema que posibilite la mejora de la gestión documental a través de Metaposta, testando un prototipo.

## **Nuevo modelo de atención en Lanbide**

*Gobierno Vasco. Departamento de Trabajo y Empleo*

---

Se está implantando el nuevo modelo de atención en Lanbide, con aplicación del triaje para establecer prioridades de intervención para la inclusión, centrados en la persona e integrados. Además, la mejora del acceso a sus servicios y prestaciones prevé, entre otros aspectos, simplificar el acceso a la RGI y articular una vía telemática, así como la puesta en marcha de un nuevo servicio KZgunea de acompañamiento para solicitudes IMV-RGI, la identificación electrónica de personas en situación administrativa irregular, la adecuación de resoluciones de IMV-RGI a lenguaje claro y la implementación del servicio de tele interpretación en Oficinas Locales de Empleo.

## **Proyectos experimentales de itinerarios mixtos de inclusión sociolaboral**

*Gobierno Vasco. Departamento de Trabajo y Empleo*

---

En el marco del V Plan de Inclusión se han activado proyectos experimentales de acompañamiento en itinerarios mixtos para personas en situación de exclusión sociolaboral, a fin de ofrecer una atención intersectorial coordinada o en red entre distintos sistemas. Con ese objetivo, se están experimentando diversos tipos de acompañamiento en itinerarios mixtos mediante proyectos piloto para, de obtener resultados satisfactorios tras su evaluación, replicarlos, generalizarlos o escalarlos al conjunto de Euskadi. Impulsados por Lanbide y el Departamento, se llevan a cabo en colaboración con diferentes agentes y entidades de titularidad pública y privada-concertada, en diferentes ámbitos territoriales y desde diferentes sistemas: Empleo, Servicios Sociales, Vivienda, Salud, Educación.

## **Fomento del acceso a prestaciones del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión**

*Gobierno Vasco. Departamento de Trabajo y Empleo*

---

Se trata de un proceso para la mejora del acceso de las personas en situación de exclusión a las prestaciones del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión (SVGII). El proyecto, desarrollado en colaboración con el TSS, tiene como objetivo disminuir el porcentaje de *non take up* a las prestaciones a las que las personas en situación de exclusión tienen derecho en el marco del SVGII.

## **Reglamento de acceso a la RGI a personas jóvenes procedentes del sistema de protección**

*Gobierno Vasco. Departamento de Trabajo y Empleo*

---

La Ley 14/2022 del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión prevé que las personas que hayan estado sujetas al sistema de protección de menores o de atención socioeducativa a personas infractoras menores de edad o que hayan participado en programas de preparación para la vida independiente puedan acceder a la Renta de Garantía de Ingresos desde los 18 años.

## **Impulso al espacio socio-habitacional en desarrollo del Pacto Social por la vivienda**

*Gobierno Vasco.*

*Departamento de Planificación del Territorio, Vivienda y Transportes*

*Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales*

---

Esta actuación pretende impulsar el espacio socio-habitacional y su primera concreción será un documento de bases sobre la política social y de vivienda y el espacio socio-habitacional. El documento establecerá tareas de cada sistema y compartidas para impulsar la política social de vivienda, promoviendo el ejercicio del derecho a la vivienda y la integración social con autonomía en cooperación.

## **Despliegue de la Prestación Económica de Vivienda**

*Gobierno Vasco. Departamento de Planificación del Territorio, Vivienda y Transportes*

---

La prestación económica de vivienda se concede subsidiariamente a quienes tienen reconocido el derecho subjetivo de acceso a una vivienda adecuada cuando las AAPP no pueden adjudicársela o a quienes no necesitan dicha adjudicación porque una ayuda para el pago del alquiler es suficiente para cubrir su necesidad de vivienda. La prestación tiene vocación de sustituir a la prestación complementaria de vivienda que gestiona Lanbide asegurando que las personas que cumplen los requisitos para la RGI puedan seguir accediendo a una prestación económica de vivienda y ampliando el ámbito de actuación de esta a personas en una situación análoga, pero que no son receptoras de la RGI.

## **Alokabizi: nuevo modelo de vivienda y servicio público de alquiler de Euskadi**

*Gobierno Vasco. Departamento de Planificación del Territorio, Vivienda y Transportes*

---

Alokabizi es un proyecto impulsado por la Dirección de Vivienda, Suelo y Arquitectura y por Alokabide en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno Vasco. Persigue impulsar la transformación del sector de la construcción y rehabilitación residencial en Euskadi, mediante un nuevo modelo de vivienda protegida de alquiler social basado en el servicio y bienestar de las personas.

## **Acompañamiento socioeducativo individual a personas arrendatarias de los parques de viviendas gestionados por Alokabide en los tres territorios históricos de la CAPV**

*Gobierno Vasco. Departamento de Planificación del Territorio, Vivienda y Transportes*

---

El proyecto ofrece acompañamiento socioeducativo individual a fin de dotar a estas personas de herramientas adecuadas para fomentar y potenciar su autonomía personal en las gestiones diarias durante el arrendamiento, con el objetivo de prevenir y minimizar las consecuencias derivadas de posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales que les son exigibles.

## **Cesión de locales adaptados a vivienda a BIDEGINTZA para desarrollar el proyecto ETXEBIZIAK**

*Gobierno Vasco. Departamento de Planificación del Territorio, Vivienda y Transportes*

---

El proyecto se dirige especialmente a mujeres con hijos/as a cargo menores de edad, con problemas de pobreza y exclusión ligados a la vivienda por su situación, contexto, género y origen. Son personas que participan en los programas desarrollados o gestionados por la cooperativa Bidegintza. Los alojamientos, ubicados en Bilbao, se conciben como recursos de tránsito a los que puedan acceder hasta la consecución de sus objetivos familiares y/o el acceso a una vivienda estable.

## **Servicio de mediación comunitaria para promover la convivencia en el parque público de vivienda**

*Gobierno Vasco. Departamento de Planificación del Territorio, Vivienda y Transportes*

---

El servicio busca intervenir a través de la mediación en conflictos que se producen en el parque público de viviendas de alquiler social gestionado por ALOKABIDE – mayoritariamente, en las comunidades de vecinas y vecinos- a fin de crear un clima de convivencia pacífica y positiva, promoviendo valores de escucha activa, cooperación y empatía para fomentar la mejora del clima personal y convivencial en la comunidad. El proyecto se va a implantar en la totalidad del parque público y más de 16.000 unidades convivenciales. Se trabajarán los procesos de integración adecuados de los diferentes perfiles de residentes en el parque como miembros de la comunidad en igualdad de derechos y obligaciones, desde una mirada apreciativa. Y en caso de detectarse un conflicto vinculado con personas en especial vulnerabilidad, se realizarán acciones de sensibilización y concienciación sobre tolerancia, visibilidad de las conductas excluyentes y transformación de la percepción de las causas de exclusión social.

---

**Coordinación de actuaciones en prevención sociosanitaria para personas en exclusión severa**  
*Gobierno Vasco. Departamento de Salud. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales*

---

Este proyecto se enmarca en el área de Prevención Sociosanitaria de la Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi (EASSE) que contempla entre sus acciones “coordinar políticas y actuaciones en materia de prevención sociosanitaria” incluyendo, entre otros aspectos, la violencia de género, el sinhogarismo y exclusión residencial o la pobreza y riesgo de exclusión social.

---

**Laboratorio de intercambio de conocimiento y encuentro entre mujeres en situación o riesgo de exclusión social, entidades públicas y entidades del tercer sector**  
*Diputación Foral de Álava. Departamento de Políticas Sociales*

---

A partir de la constatación de la cronificación de las causas que generan la exclusión, desde la Diputación Foral de Álava se ha activado un proyecto piloto de laboratorio de intercambio de conocimiento entre mujeres de la zona rural alavesa en situación o riesgo de exclusión social, entidades públicas y entidades del tercer sector para promover metodologías que promuevan la participación de las mujeres en situación de exclusión en la transferencia de su conocimiento y vivencias a las y los agentes sociales y a la comunidad en la que se integran, otorgándoles otro estatus social de reconocimiento.

---

**Desarrollo del Servicio Foral de Apoyo Comarcal para el conjunto de comarcas del Territorio**  
*Diputación Foral de Gipuzkoa. Departamento de Cuidados y Políticas Sociales*

---

Se trata de un programa de intervención socioeducativa en medio abierto para el acompañamiento de personas en situación de exclusión social que residen en las diversas comarcas de Gipuzkoa, es un programa “puente” entre las personas que están en situación de calle en los municipios de referencia de la comarca y el sistema de servicios sociales.

---

**Despliegue de Oinarrian Habitat**  
*Diputación Foral de Gipuzkoa. Departamento de Cuidados y Políticas Sociales*

---

Es un programa alternativo de apoyos que se suma al catálogo foral de servicios residenciales para la inclusión social. Se basa en algunos de los fundamentos básicos del modelo Housing First. Fundamentalmente, la priorización del enfoque centrado en la vivienda en el abordaje del sinhogarismo.

---

**Zarautz-Oinarrian. Modelo de atención integrada en servicios sociales para la inclusión en la comarca Urola-Kosta.**  
*Diputación Foral de Gipuzkoa. Departamento de Cuidados y Políticas Sociales*

---

Este modelo de atención integrada se promueve a partir de la aprobación de un protocolo de actuación entre el Ayuntamiento de Zarautz y el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa para la puesta en marcha de servicios de atención comunitaria para la inclusión, gestionados de manera colaborativa e integrada.

---

**Centro de Atención Integrada (CAI) Errondo Gure Etxea**  
*Diputación Foral de Gipuzkoa. Departamento de Cuidados y Políticas Sociales*

---

El Departamento junto con el Hospital San Juan de Dios ha puesto en marcha en Donostia este Centro de Atención Integrada (CAI) para personas en situación de exclusión social, sin alojamiento y que presentan pluricontingencias y necesidades de atención sociosanitaria. El objetivo es mejorar la atención a esta población en términos de calidad de vida y protección y reducción de daños, así como superar la parcialidad actual de los servicios y de la atención a esta población.

---

**Proyecto Cota 0**  
*Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad*

---

Basado en el principio de baja exigencia, actualmente ofrece apoyos diversificados a alrededor de 60 personas en situación de exclusión social extrema que no están en condiciones de sostener procesos de inclusión de base residencial. Incluye oferta de alojamiento y/o pernocta, y cuenta con un dispositivo específico para mujeres. Uno de los servicios distintivos, Hegan-Hegalak, es una de sus concreciones.

### **Proyecto Habitat Bizkaia**

*Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad*

---

El proyecto reconfigura, desde la evaluación presentada en 2020, el modelo Housing First y lo adapta al modelo de atención propio de la Diputación Foral. Actualmente, son siete entidades sociales a través de ocho servicios las que están desarrollando este programa foral, con 30 viviendas dedicadas al proyecto.

### **Servicio de asistencia sociosanitaria en el albergue de Elejabarri**

*Diputación Foral de Bizkaia y Aurrerantz Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social*

---

Servicio de atención sociosanitaria para personas sin hogar con necesidades de cuidados sanitarios de convalecencia tras el alta hospitalaria. Incluye servicios médicos, de enfermería y de trabajo social.

### **Apiriku. Servicio de atención diurna a personas en situación riesgo y/o de exclusión social**

*Ayuntamiento de Bilbao.*

---

Es un espacio de relacional y de descanso de baja exigencia ubicado en el albergue municipal de Elejabarri que atiende a personas mayores de edad en situación de riesgo y/o exclusión social grave, conocidas por los servicios sociales municipales y/o el equipo de intervención socioeducativa en medio abierto, que pernoctan en la calle, en albergues o en lugares no aptos y que, entre otras contingencias, carecen de red social, cuentan con un bajo nivel de habilidades, no tienen acceso a ingresos y ayudas sociales, consumen sustancias adictivas o carecen de documentación en regla. Entre sus objetivos destacan: a) cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene y de apoyo emocional ofreciendo a las personas usuarias un dispositivo en el que resguardarse, descansar, asearse y comer durante el día; b) favorecer procesos de acompañamiento personal y una intervención socioeducativa y psicosocial que facilite el inicio o el avance en procesos individuales de incorporación social; c) informar a las personas usuarias sobre los derechos que les asisten y los recursos sociales a los que pueden acceder y orientarles en la realización de gestiones tendentes a normalizar su situación.

### **Vivienda tutelada urgente para familias monomarentales con pérdida de vivienda Zurbaranbarri**

*Ayuntamiento de Bilbao. Área de Acción Social*

---

Es un proyecto de Viviendas Municipales de Bilbao, el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao y Sartu Gaztaroa que trata de cubrir las necesidades de vivienda y acompañamiento/apoyo social de: familias con menores a cargo en situación de gran vulnerabilidad social; que han sufrido una pérdida de vivienda por desahucio; y se encuentran sin alojamiento y con imposibilidad de acceder a una vivienda por falta de recursos económicos, administrativos y/o de habilidades. Consta de una residencia tutelada de 24 plazas y una red de 20 viviendas tuteladas. Se prolonga hasta que las familias vuelven a ser autónomas y pone a su disposición todos los recursos municipales del SVSS que les correspondan.

### **Equipo de alta intensidad Hurbil**

*Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz*

---

Equipo formado por profesionales de trabajo social, educación social y psicología, que ofrece una atención inmediata y sin juicio, a personas con dificultades para mantener un lugar estable para alojarse, pudiendo encontrarse incluso en situación de calle. Con quienes tienen reconocida una situación de exclusión y mientras se encuentran en lista de espera para que les sea concedido un recurso, el equipo está disponible para dar soluciones a las necesidades que se les plantean: alojamiento temporal, organización económica, tramitación de documentos, gestiones sanitarias, búsquedas acompañadas y organizadas de ocupación del tiempo, formación, organización del ocio, etc. Para quienes se encuentran en situación de calle, si así lo desean, la pareja educativa visita, acompaña, escucha y realiza las tareas que la persona les pida: consecución de documentación, citas sanitarias, contactos familiares, acceso a los servicios públicos, entre otras.

### **Programa Bizitegi**

*Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián. Dirección de Acción Social*

---

Ofrece ayudas económicas para alojamiento a personas en situación de exclusión residencial grave.

## **Nuevo Centro de Atención Diurna HESTIA**

*Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián. Dirección de Acción Social*

---

Este nuevo Centro de Atención Diurna para personas en situación de exclusión social permitirá ampliar y mejorar los servicios de información, mediación, intermediación e intervención socioeducativa y psicosocial destinados a personas en situación de exclusión residencial grave. Su objetivo es mejorar la calidad de vida y autonomía personal y social de las personas sin hogar paliando en lo posible su situación de exclusión social. Permanece abierto todos los días, incluyendo fines de semana y festivos. Y cuenta con tres ámbitos de actuación: el propio local, la calle y los espacios comunitarios.

## **Centros de Activación Socio-comunitaria Aurkigune**

*Asociaciones Bizitegi y Zubietxe*

---

Los centros proponen una alternativa para la inclusión que no pone la centralidad en el empleo. Su objetivo es que las personas no sólo tengan derecho a una ayuda económica, sino que construyan un itinerario de inclusión para desarrollarse personalmente y aportar valor a la comunidad, realizando actividades de no mercado que satisfagan necesidades de personas y grupos del entorno. Adoptan así un papel socialmente activo, diferente al atribuido y muchas veces representado. El programa piloto en los barrios de Uribarri, Rekalde Berri y La Peña (Bilbao) es transferible a diversos entornos comunitarios.

## **Festival Nómada por y para personas sin hogar**

*Grupo Emaús Fundación Social*

---

Se trata de un festival inclusivo realizado por y para personas sin hogar y/o en situación de exclusión social, compuesto por actividades que promueven la participación comunitaria y buscando que el proceso de construcción del programa sea en sí mismo una estrategia de activación inclusiva. Se inspira en el festival *C'est Pas de Lux* (<http://cest-pasduluxe.fr/>) promovido en Francia de manera público-privada por organizaciones de diversa naturaleza, incluida Emaús Francia: organizaciones sociales, industria creativa, organizaciones mercantiles, municipalidades, ministerios... Es una propuesta para Donostialdea, replicable, y que pone el foco en el carácter transformador de la cultura como estrategia de intervención social y cuya singularidad radica en fomentar la participación social y cultural efectiva de personas en alta exclusión y la concienciación activa de la ciudadanía sobre dicha problemática.

## **Proyecto de vivienda “Emakumetasunez”**

*Asociación Pertsonalde*

---

El piso, gestionado con recursos propios y privados, facilita el acceso a la vivienda a mujeres inmigrantes con menores a cargo que por diversos motivos (recursos económicos insuficientes, salida de la vivienda anterior o pérdida del trabajo) no han podido encontrar una nueva residencia accesible o digna. Se corresponsabilizan de la sostenibilidad de la vivienda y, si disponen de recursos económicos, asumen el pago de una contraprestación económica por alquiler y suministros en base a sus recursos económicos.

## **Proyecto Hostel Borobiltzen**

*Asociación Bizitegi*

---

Se trata de un espacio exclusivo para mujeres sin hogar (inmigrantes con necesidad de alojamiento flexible, estudiantes universitarias, turistas...), que combina una solución de alojamiento y un local de desarrollo de actividades y vivencias de empoderamiento de mujeres integrado en la dinámica del barrio de Rekalde. El recurso, con capacidad para 50 personas, se basa en los principios de inclusión social, perspectiva de género e interseccional y dinámica comunitaria y constituye un espacio normalizado de convivencia para el fortalecimiento personal, un espacio seguro y acogedor y un espacio abierto a las mujeres del barrio, foco formativo y de dinamización cultural de la comunidad.

## **Alternativa de convivencia con apoyo socioeducativo para mujeres sin hogar**

*Asociación Goiztiri*

---

Se trata de una vivienda para 5-6 mujeres sin hogar de la margen izquierda en la que **tendrán** fijado su domicilio habitual, con empadronamiento y funcionamiento como alojamiento autónomo. Se pretende que les dé estabilidad y permita realizar con ellas un acompañamiento socioeducativo trabajando en las dimensiones personal, sanitaria, comunitaria y sociolaboral, a fin de fortalecer su proceso de inclusión.

## 6. PLANIFICACIÓN, GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### ***Dirección de Servicios Sociales***

El liderazgo, impulso y coordinación de la estrategia será asumida por la Dirección y Departamento del Gobierno Vasco con competencias en materia de servicios sociales. Sus funciones serán básicamente:

- Liderar, impulsar y coordinar la estrategia y su despliegue, con la colaboración del resto de las administraciones públicas vascas y con el tercer sector social.
- Constituir y dinamizar la Comisión de Seguimiento de la estrategia, con carácter interdepartamental e interinstitucional, estableciendo un plan anual de trabajo y un cronograma de reuniones y garantizando los recursos técnicos necesarios para su funcionamiento.
- Realizar el seguimiento, evaluación y actualización de la estrategia, junto con la comisión, elaborando el informe intermedio de seguimiento en 2025 y el informe final de evaluación en 2028 y manteniendo debidamente actualizado a tal efecto el cuadro de mando.
- Impulsar las labores de investigación y análisis que le corresponden en el marco de esta estrategia, contando con el apoyo del órgano estadístico departamental y, en su caso, de los observatorios de servicios sociales y del tercer sector social.
- Impulsar los proyectos contemplados en esta estrategia que corresponden a sus competencias.

### ***Planificación estratégica***

Una novedad de esta estrategia es su despliegue en planes a nivel de la CAPV, Territorio Histórico y local, según el ámbito geográfico de la institución de que se trate.

De este modo se espera que el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y, al menos, los seis Ayuntamientos con más de 50.000 habitantes, dispongan de un plan de actuación específico vinculado a esta II Estrategia contra la Exclusión Residencial Grave. Por otro lado, el despliegue de los recursos de la red de exclusión del SVSS se atenderá a lo previsto en el Mapa de Servicios Sociales de la CAPV y en sus anexos por Territorio Histórico que se elaborarán desde las mesas territoriales con participación de la Diputación respectiva y los Ayuntamientos o entes locales del Territorio Histórico.

Como se ha señalado ya, la planificación estratégica:

- En coherencia con el cuádruple enfoque, tendrá carácter interdepartamental y, en su caso, interinstitucional, a fin de cubrir el conjunto de derechos referidos, siempre dentro del ámbito competencial y territorial propio de cada institución.
- Se centrará en la prevención, abordaje y reducción de la exclusión residencial grave, así como en la erradicación de las situaciones de sinhogarismo, particularmente de las situaciones de "calle".
- Se alinearán con los objetivos generales, directrices y medidas recomendadas, adecuándolas a la realidad de cada territorio en base al diagnóstico de las situaciones de exclusión residencial grave en el mismo e incluyendo, en su caso, nuevos proyectos tractores.
- Establecerá un calendario, responsables y un presupuesto para el desarrollo de las actuaciones previstas, que será el que asigne cada institución en función de sus competencias.

### ***Comisión de Seguimiento de la Estrategia***

Se reunirá al menos dos veces al año y tendrá un carácter activo, dinámico y participativo. Sus funciones se centrarán en el seguimiento, evaluación y actualización de la estrategia - con conocimiento de los diversos planes de actuación y los proyectos tractores impulsados - a fin de generar un conocimiento compartido y trasladar las evidencias y aprendizajes a la planificación de las políticas que cada institución realiza en su ámbito competencial. Asimismo, participará en el diseño y organización de las jornadas autonómicas sobre exclusión residencial grave y en el impulso de cuantas dinámicas, herramientas o espacios se consideren necesarios para abordar cuestiones específicas.

Integrarán la comisión: a) una persona en representación de cada uno de los departamentos del Gobierno Vasco con competencias en materia de vivienda, garantía de ingresos, empleo, servicios sociales y salud; b) una persona en representación de cada una de las Diputaciones Forales; c) tres personas en representación de EUEDEL; d) tres personas en representación del tercer sector social. Podrá contar con la participación puntual de personas del ámbito académico o centros de conocimiento.

### **Informes y cuadro de mando**

El informe de seguimiento (primer semestre de 2026 con datos de 2025) incluirá:

- Una actualización de los datos disponibles sobre el número, perfil y necesidades de las personas en situación de exclusión residencial grave y los recursos disponibles para atenderlas.
- Información sobre el despliegue de medidas y proyectos tractores en los diferentes niveles de planificación territorial (CAPV, Territorio Histórico y Local).

El informe de evaluación (primer semestre de 2029 con datos de 2028) incluirá además una valoración del impacto de la estrategia en la exclusión residencial grave (avances en los objetivos estratégicos y hacia la visión) y el modelo de atención (avances en relación con los principios y el cuádruple enfoque).

La Dirección de Servicios Sociales mantendrá actualizado el cuadro de mando con los indicadores que permitan valorar la evolución de la problemática de la exclusión residencial grave en Euskadi, además de medir y evaluar el despliegue y el impacto de las políticas públicas en este campo, atendiendo a su desarrollo efectivo y de acuerdo con lo previsto en esta segunda estrategia.

### **Diagnóstico y herramientas para la recogida y análisis de información**

En el marco de la revisión del diagnóstico sobre la exclusión residencial ya referida, se actualizarán los recuentos bienales de personas en situación residencial grave, impulsados por la Dirección de Servicios Sociales en colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones Forales y entidades del TSS.

Se realizará además un análisis de las operaciones estadísticas cuya adecuación mejoraría la cuantificación y la caracterización de las situaciones de exclusión residencial grave en Euskadi y/o la identificación de los recursos destinados a este colectivo. En concreto se analizarán las siguientes:

- Encuesta de Condiciones de Vida, de EUSTAT.
- Encuesta de Necesidades y Demanda de Vivienda, del Observatorio Vasco de la Vivienda.
- Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS) del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.
- Encuesta sobre Personas sin Hogar (EPSH) de EUSTAT.
- Estadística de Demanda de Servicios Sociales / Encuesta de Necesidades Sociales (EDSS-ENS), del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.
- Estadística de recursos para personas sin hogar, de EUSTAT.
- Estadística de Servicios Sociales y Acción Social del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.
- Estadística del Mercado de Alquiler, del Observatorio Vasco de la Vivienda.
- Recogida de datos básicos sobre la cartera de prestaciones y servicios del SVSS, impulsada por la Dirección de Servicios Sociales del Gobierno Vasco.

### **Participación de las personas usuarias en el seguimiento y evaluación de la estrategia**

La Dirección competente en servicios sociales impulsará, en colaboración con las entidades del TSS, un programa de trabajo para recoger la visión de las personas usuarias sobre su situación y necesidades, así como sobre la adecuación de los recursos y políticas relacionadas con la exclusión residencial grave, en el marco de los procesos de seguimiento y evaluación de la estrategia.

### **Actividades específicas de investigación y análisis**

Y desde el Observatorio Vasco de Servicios Sociales y el Observatorio Vasco del Tercer Sector Social, en colaboración con el Observatorio Vasco de la Vivienda, actividades específicas de formación, investigación y análisis relacionadas con la cuantificación y caracterización, mediante el análisis de la información disponible, de las personas en situación de exclusión residencial grave, sus necesidades y los recursos de prevención y abordaje de su situación.

La Dirección competente en servicios sociales continuará impulsando la innovación y la identificación e intercambio de prácticas en el marco estatal y europeo, así como una Jornada bienal sobre Exclusión Residencial en Euskadi como foro estable de reflexión e intercambio de buenas prácticas, con la colaboración de los Observatorios y de la Comisión de seguimiento de la estrategia.